

FULM CO-C04

41/8

Correspondência: 1790-1799.



FULM CO-C04

41/8

Correspondência: 1790-1799.

199

Señores Ror y Diputados de la Ill^{te} Ciudad de Palma
en el tiempo del Resto del Rey.

Madrid Marzo 10 de 1790

Muy Señores nuestros: Recivimos la
apreciable de V.S.S. de 11 del proximo Febrero, con la
copia del recurso que anómbe de los D.D. del Prin-
cipado de Cathaluña se ha hecho a ese Ill^{te} Claustro
y Rector, y entendidos del contenido de ambos Deci-
mos: Que ~~que~~ la omisión de haver escrito a V.S.S.
ha dependido en que nada havia que decir, mas
el Expediente no lo havia despachado el Relator,
aunque con eficacia y de continuo creamos biendolo
circunstando.

No extrañamos el Recurso hecho por los
D.D. del Principado de Cathaluña a esa Univer-
dad quienes no pueden ignorar está practicando sus
defensas en el Supremo Consejo. Sacando por conse-
cuencia que todas son mociones a la Unibersidad
de Cerbera. No temiendo por regular decir a ese
Ill^{te} Claustro, cosa alguna sobre la respuesta que

199

Señores Ror y Diputados de la ^{Y^{te}} Ciudad de Palma
en el tiempo del Rector actual de ella.

Madrid Marzo 1o de 1790.

Muy Señores nuestros: Recivimos la
apreciable de V.S.S. de 11 del proximo Febrero, con la
copia del recurso que anómbe de los D.D. del Prin-
cipado de Cathaluña se ha hecho a ese ^{Y^{te}} Claustro
y Rector y entendidos del contenido de ambos Deci-
mo: Que ~~que~~ la omision de haver escrito a V.S.S.
ha dependido en que nada havia que decir, mas
el expediente no lo havia despachado el Relator,
aunque con eficacia y de continuo erramos viendolo
circunstandolo.

No extrañamos el Recurso hecho por los
D.D. del Principado de Cathaluña a esta Univer-
sidad quienes no pueden ignorar está practicando sus
defensas en el Supremo Consejo, Sacando por conse-
cuencia que todas son mociones a la Unibersidad
de Cerbera. No temiendo por regular decir a ese
^{Y^{te}} Claustro, cosa alguna sobre la respuesta que

merece la Representacion (pues seria agravio
a su penetracion;) todo lo que nos pone en agui-
tar con suma eficacia la toma de autos, para
la que no dejaremos medio ni modo.

Estamos en el caso de tratar las
defensas de esa Y^{te}. Unib^{er}sidad aun con mas
actividad que hasta aqui, pero nunca hemos
sido conformes con ese Claustro, en que el Su-
premo Consejo lo este de que habido los Grados
alos q^{es} se han presentado en virtud de legales
documentos y con lo que se hacian acreedores
a merecerlos, para lo que de continuo hemos ins-
tado sobre la remesa de un testimonio o ates-
tado general, y por concuerda de todos los Docu-
mentos producidos por los respectivos Grados
en esa Unib^{er}sidad, desde el dia 14^o de Enero
de 85^o hasta otro igual del año de 88^o, con-
forme ala Respuesta Fiscal fecha 24 de Junio
del mismo 88^o de que a VSS. tenemos en dos
ocasiones embiada Copia, y Dice; mandando
se haga el recuerdo correspond^{te} al Regente de
la R^l. Audiencia de Valladolid, para que en
Execucion de lo que se le prebino por la Or^{dn}.
que se le comunico sobre el asunto, en 15 del
citado mes de Mayo cumpla con la remesa
del testimonio que por ella se le pedia.

195
Que así encargamos a VSS. en nuestra Carta de
18^o de Octubre del expresado de 88^o dandoles por
Exemplar deivan ser los testimonios, o atestados
en iguales terminos que los remitiesen delos Doctores
Dⁿ Juan Puigmal, y Ducet, y Dⁿ Gaspar Carrera
su fecha en 10 de A^gto del mismo 88^o con cuyos do-
cumentos quedaria incontrarable la Justicia que
disputamos: Yaun que VSS. en su Carta de 7 de
Septiembre de 89^o nos decian que con toda decencia
ha examinado la Junta, no solamente n^{ra}. citada
de 6^o de Junio, sino otras anteriores en que se
trataba del mismo asunto, y la Or^{dn}. R^l. que
visio para dar el atestado que se remitió al Consejo,
no alcanzaban por que aquel era incompleto; en
cuya creencia citavan, y la de que, Expresandolos
exactamente, como queriamos, podria dar motivo
acabilaciones ala contraria; desde luego en la res-
puesta que dimos a VSS. en 23^o de Septiembre
de 89^o nos conformamos en este pensar, e insinua-
bamos que nunca se nos pudiese hacer cargo q^e
haviamos sido morosos en tratar las defensas de
ese Y^{te}. Catist^{ro} y pedido los mas conformes y p^ode-
ratos Documentos para acreditarlas.

Ahora como la mucha ocurrencia excitava
mas el animo, y nos pone en preparavos para no
perdonar tiempo ni dilacion que acomode, a que

tenja efecto la Entrega de autos pretendida, y con-
cedida por el Consejo, y verificada en vista de estos,
lo demás que sea Subiguiente, y conseqüente es-
peramos que sin dilacion haran poner el enumera-
do otresado o testimonio, en los mismos termi-
nos que dejamos en esta, y ya en otras Citadas.
tenemos prebeuido, y en el caso de no executarlo
asi como en nra. enumerada de 23^{ra} de Sep.^r insi-
nuamos no nos havian cargo alguno en ningun
tiempo Sobre este particular

Tambien esperamos q. en vista de esta
nos remittiran los nros que nos ofrecieron en su
Carta de 12 de Marzo del citado Año de 89^o
pues a la verdad nos hacen falta aun q. por no
haver venido ni en el interin llegan nada quedara
por hacer, aun que de la toma de autos se oca-
sionen los crecidos gastos que son inescusables.

Nro. Señor que. la Vida de
VSS. m. s. a.

Q. B. M. a VSS. sus Ato y fpo.
Juan Muntaner
y Garcia
Exn. Diego Moreno
y Saura

188

t
M^e J. C.

Mi S.^{mo} y de todam^{te} estimac^{on}:
haviendome con el correspondiente aviso de
haverme nombrado el Reg^{to}. de Piedad
(Dioslegua) p.^a la Plaza de Regente de
era R.^{ta} Aud.^a la ofrecio a V.^{ra} S. con toda
las facultades, y mi buena voluntad, y con
los deseos de que me proporcionen continuas
ocasiones en que pueda servir a V.^{ra} S. en q.^{ta}
sea de su m.^a agrado, y obsequio, lo que sera
a mi m.^a satisfacc^{on}.

Nro. P.^{to} de V.^{ra} S. m.^a J. C. Canadas
Madrid 24 de Mayo 1700.

Aln. de V.^{ra} S. muy
at.^{to} Veq.^{to} Serv.^{to}

Man. Ant.^o Ottavarez
E

M^e S. Rector, y Claustro de la Universidad de Valladolid.

6
Muy M^{re} Sr^a

Muy S.^{to} mio: Como Rector de esta ^{Lic^a} Univ^{er}sidad de
Mallorca y juntamente con los Claustros, cumplim^{te}
a V. S. con la cedula buena, por haver mercedido
a la D.^{ta} Piedad el Sobenano, la R^{eg}encia
y la D.^{ta} Aud.^a y este D.^{no} y correspondiendo
a los ofrecim^{ti}os de V. S. aseguro los mas sin
reos, y promptos, y complacer a V. S. en quan-
to sea a su agrado, y ceda en su obsequio.

Dios que a V. S. m^d. y felices a D.^{ta}
Univ^{er}sidad Lic^a y Palma en Mallorca, a

17 Mayo 12. de 1770. = B. L. M. de

V. S. = su att. Serv.^{or} y Capellan = Pedro

Sand. = Sr^a D.^{no} Manuel Anti^o Martinez

En el tiempo del Rectorado de don

198

S.^{ra} Rector y Diputados M.^a Y.^a Ind.^a Palma.

5. 02. 1791

En N.^{ra} S.^{ra} muestra: Si los medios que tenemos
propuestos a V.S.S. en distintas muestras cartas an-
teriores especialm.^{te} en la ultima M.^a M.^a Marzo
M.^a 20. conntacion a la M.S. Al anterior Febre-
ro que reproducimos en todas sus partes, no fue-
ren los amigos p.^a adelantar a una final determi-
nacion la solicitud q.^e le hicieron V.S.S. confiar a
nuestro cuidado, habiamos salido ya al paso so-
lo con los Testimonios (es preciso repetirlos q.^e en la
citada carta tan p.^a venen se mencionan hacién-
dolo tambien M.^a respuesta M.^a Y.^a M.^a 3.^a J.^a del
Consejo M.^a 24. M.^a Junio M.^a año M.^a 88. con los q.^e se
acreditara y hara ver con evidencia q.^e en las con-
cepciones Agrados conferidos p.^a V.^a M.^a Claustra ob-
servaron V.S.S. exactam.^{te} lo prescripto p.^a repetidas
M.^a Cedula quedando vindicada era univexidad de
lo expuesto en el Consejo p.^a M.^a M.^a Cervera contra la
reputacion M.^a Y.^a Cuerpo

En vez de decir q.^e el Consejo p.^a humo-

mente ocupado hasta aqui en una causa de la ma.^r
gravedad no haya tenido lugar p.^a ver el expediente, nos
hemos alegrado, considerando q.^e este retardo habra
dado tpo. a V.S.S. p.^a mandar sacar y remitir los
emunciados Testimonios q.^e esperamos con la ma.^r
impaciencia de efecto Acreditacion con ellos el pen-
samiento q.^e era M.^e Universidad padece.

Nuevo S.^r Gte. a V.S.S. m.^e d.^e Madrid
Febrero 5. A 1793.

D.ⁿ D.ⁿ Juan Montaner
y Garcia f.

Ma. V.S.S. San Sep. Seno

do
Enm. Diego Moreno
f. Educa f.

Palma

El Rey

337

Ben. y amados Rector y Claustro de la Universidad literaria de la Ciudad de Palma.
Habiendose dignado conceder la Divina misericordia el beneficio que con humilde
ruego implorabamos el feliz y dichoso parto de la Reyna mi muy cara y amada
Esposa dando á luz en esta Corte á las diez y media de la mañana del día diez y seis
de este mes una Infanta á quien se han puesto en el Bautismo los nombres de
cristina Teresa continuándola con la salud y buena disposición con que se halla
obliga mi debido reconocim^{to} á tributar á Dios las mas rendidas gracias por sus
misericordias, y benigna protección con que nos favorece; y siendo igualm^{te} este
beneficio de universal consuelo á mis Reynos y Vasallos, os lo participo p. q. con
currais con el fervor y devota disposición propia de v^{ro} amor y religioso celo á
rendir á su Divina Magestad las mas debidas gracias de lo que me daxe por servido
De Madrid á diez y nueve de Febrero de mil setecientos noventa y uno.

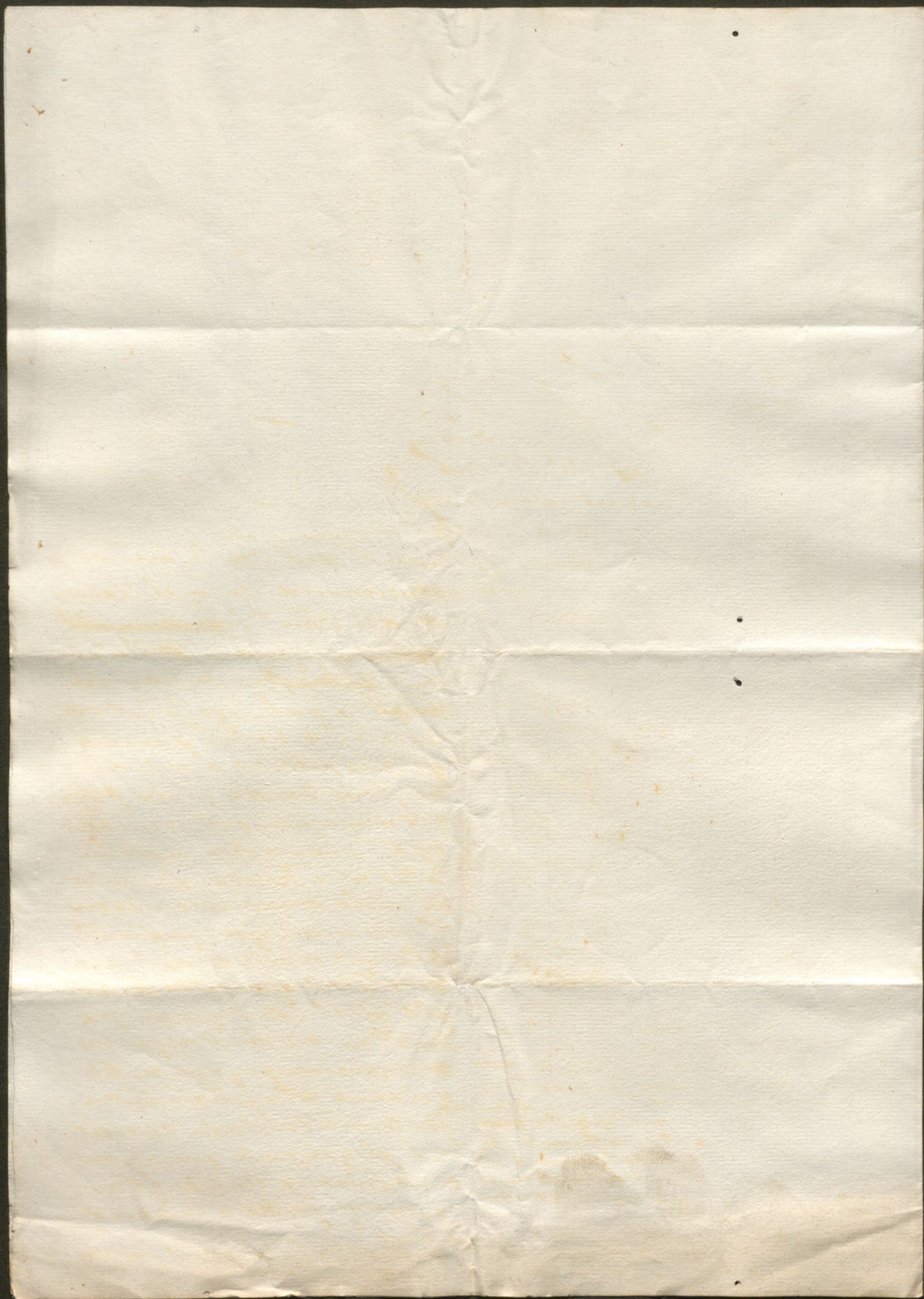
Yo El Rey.

Pdo. del Rey nro.

Maxo Garcia Mayoral

87-01311

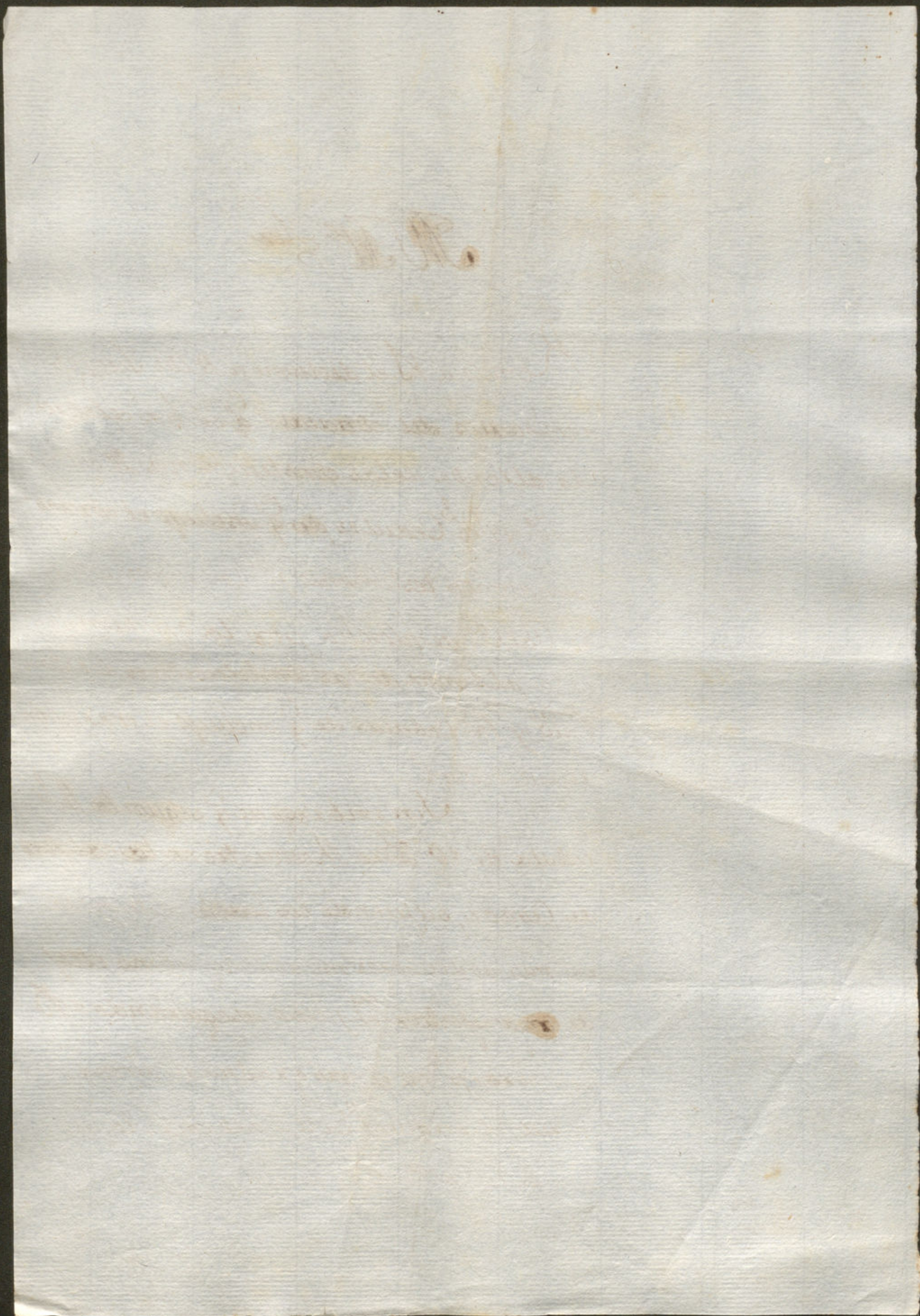




M. J. L.

Remito a V. el dictamen de los Jueces
comisarios del concurso q^{se} ha celebra-
do al tenor de las constituciones de esta
Univ.^a y R.^a Cédulas de q^{se} incluye el corres-
pondiente testimonio p.^a la provisión de
la Cath.^a de Filosofía por la opinion Lu-
ista al tenor de las Constituciones, de esta
Univ.^a y R.^a Cédulas de q^{se} incluye el correspon-
diente testim.^o

Sin embargo de q^{se} segun la R.^a
cédula de 86. como Rector tiene la calidad
de Censor, siguiendo la ~~leal~~ costumbre
de mis antecesoros me abstengo como ellos
de ~~manifestar~~ ^{mi} el juicio asegurando a V.
que sera p.^a mi el p.^o q^{se} graduare de mayor
merito el en que / Si se acordase la provi-
sion de la Cath.^a que al p.^o me



M. V. S. on ~~ganando~~

A lo mismo El último acto en que quedaron fin-
alizadas las oposiciones, y cerrado ya el Concurso en
la Vacante de la Catedra de ~~la~~ Filosofía por
la opinión Lulista, recomiendo con toda eficacia
a los Jueces Comisarios que pudiesen su labora
con la brevedad mas posible; Y en este mismo día
en que me las han ~~presentado~~ ^{presentado} las paso
a manos de V. S. con el correspondiente Testimonio.
Y por lo que hace a mi como Rector uniformo a los
oposiciones en el desempeño y mérito. Y todos sus
respectivos ejercicios. Y lo graduo de siempre mayor
en el que V. S. M. X. a condase la ~~prova~~ ^{prova} en la Cate.
que al punto que se me avisó truida su ^{longitud} ^{to}
con arreglo a los Estatutos que obran en este im-
portante asunto

Año. S. on a

~~_____~~ 12

Memorandum of the Committee on the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Education of the People of the

State of New York

in relation to the

Señor D.ⁿ Juan Verd, y Vicens: Muy Señor mio:
 En vista del Papel, q.^e de orden del M.^{te} J.^{te} R.^{to} de la
 R.^{ta} y Litteraria Universidad, me comunicó V.m.^a el día
 de ayer, relativo á haver hecho el tercer Argumento
 en un Acto de Conclusiones de theologia de nuestro Con-
 vento el R.^{do} P. Lector Jubilado Fr. Jorge Pasqual mi
 subdito: Le respondo: Que siempre q.^e entienda haver
 faltado, por el referido Argumento, á la Practica que
 en dho Papel se gradua & inconcusa; estoy pronto para
 dar satisfaccion á quien, y como correspondá. Palma
 y Convento del S.^{to} Espiritu, 5. Junio de 1792.

La S.^{ma} Trinidad que á V.m.^a m.^a a.^a como lo desea

Fr. Rafael Torrents
 Ministro.



1. *De la nature et de l'essence de la vie.*
 2. *De la formation et du développement de l'individu.*
 3. *De la relation de l'individu avec son milieu.*
 4. *De la transmission de la vie.*
 5. *De la détermination de la vie.*
 6. *De la mesure de la vie.*
 7. *De la direction de la vie.*
 8. *De la fin de la vie.*
 9. *De la valeur de la vie.*
 10. *De la signification de la vie.*


 D.

Señor Dⁿ. Juan Vero, y Vicens: Muy Sr^o mio. El P. Ministro de
Trinitarios, en contextacion al segundo Vcado, q. de orden del
Muy Ill^{mo}. Sr^o R^o y Procancelario, me dió Vm^o ayer dia 5: Res-
pondo: Que mi Convento hizo de su parte quanto devia paraq.
en ritrad Conclusiones se conservase inconcusa la Practica
de hacer el Argumento 3^o alguno de los Doctores theologos: a este
fin los convidó con Conclusion, y a cada uno de los Cathedaticos con
dos Conclusiones, en su casa a tiempo habil; solicitó a tres Doto-
res theologos (que nombraré quando convenga) se dignasen en-
cargarse del dho Argumento: y habiendose encusado dos, y dado
palabra de hacerlo uno de ellos, lo renunció despues a tiempo
inhabil para creer q. otro D^o theologo admitiese este cargo.
Para suplir esta falta, y evadir el q. se quebrantase la Practica
inconcusa de haver quatro Argumentos en iguales Actos Lite-
rarios (infraccion q. huviera causado mas novedad al Publico, y
deslucido mas el Acto, que la contra q. se reclama) se determinó
el P. D^o theologo Pasqual tomar la Conclusion en caso de no to-
marla alguno de los Doctores, a quienes correspondia segun la
mencionada Practica. En efecto, con bastante incomodidad por
el excesivo concurso, pasó un Chico la Conclusion para dho Argum^{to}
desde el Presidente del Congreso Escolastico (como es de estilo) hasta
el ultimo Lector del Theatro, q. era el referido P. Pasqual. Ninguno
de los Doctores theologos tomo la Conclusion: los D^{os} Cath^{os} de theologia
el R. P. M^o. Fr. Thomas Juan Dominico, y Dⁿ. Juan Ferrá asistian en el
Theatro; pudieron notar desde luego la falta de Dotor, por estar en la
parte opuesta: y quando es practica inconcusa bien observada en
la R^l. Universidad, y otros Theatros, de q. el que pretende derecho

// &

de arguia, pide la Conclusion al Vedel ó Chico q. la passa, ó ha pasado, como continuamente sucede en los Actos Literarios de la misma Universidad: Con todo, los dos Cathedraticos, q. ahora xclamian, no xclamaron entonces quando podian, y devian para consensar inconcusa la Practica de hacer el tercer Argumento uno de los D^{res} theologos. Por lo q. no entiendo q. el Argumento q. hizo el L^o Pasqual sea falta, por la que deba mi Convento dar satisfaccion á los Referidos D^{res} Cath^{cos}, sino un suplemento de la falta q. hizieron los Señores Doctores no queriendo honrar á nuestro Acto Literario con su Argumento, obrando ellos por lo mismo contra la Practica inconcusa de este Reino, en descredito de nuestro mismo Convento, mas Aproxedon que Deudon á satisfacciones por lo mismo. Palma y Convento del S^{to} Espiritu 6. Junio de 1792.

La S^{ma} trinidad que á Vm^o m^o a^o como lo desea

Jⁿ. Rafael Torrents
Ministro.



Ilmo Sr

Muy Sr. nro: La Carta de 22 de Dize^{re}
del año ultimo, con que V. S. Ill^{ma}

nos honraa con la noticia de haver
se agraciado Nro. Sberano con
la Dignidad de Thesoroero de esta
Sta. Yglesia, asi como motiva el
cumplimentar a V. S. Ill^{ma} con
la enorabuena, nos introduce en
la mayor Confianza de poder repe-
tirle a V. S. Ill^{ma} por su maior
asenso, correspond^{te} a sus conoci-
dos servicios, y grande merito.

Celebrantissimo tenealo con V. S.
Ill^{ma} para que con libertad, y

y satisfaccion, no se usase en to-
das las ocasiones & su agnados.

Dñr Jñc. à V. S. Illma. P. A.
R. Unio. Lia. & Mallorca, y
Enero 3o. 1791.

Ymo. Dr
M. S.

La. V. S. Illma.
Sus att. deo. sean ~~res~~
Pedro Sand A. de la Unio.

Comité de la Unión Nacional de la

República de Colombia

Don Juan de los Rios

El Centro de la Unión Nacional de

Colombia

Don Juan de los Rios

El Centro de la Unión Nacional de

Colombia

Don Juan de los Rios

consecuencia de la noticia en voz, que comunicó
 Vm. relativa al Canto de la Ferriedad, que quiere cele-
 brar en la ~~R. Vni. de L.~~ el R. Colegio de Abogados
 en esta R. Vni. de L.; con ^{esta} ~~pro~~ ^{esta}
 mandé juntar los Cotts. para que deliberasen
 sobre el particular; y haviéndose juntado, se acordó que
 concurrirían en el Canto de la Ferriedad, con tal que
 se les gratificase por cada acto de Coro con la cantidad
 de seis sueldos mallorquineses; lo que participé a Vm.
 por los mismos términos en que havia venido, y con-
 testando ^{a su Oficio} ~~al Oficio~~ Vm. El día 1.º de Mayo se lo participó
 por escrito.

Dios que a Vm. m. d. a. Palma 8. de Sept. de
 1793.

Don D. Joseph March Decano del R. Coll. de Abogados.

—

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and flowing, characteristic of 17th or 18th-century handwriting. There are several lines of text, some of which are crossed out or corrected. The text appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a petition or a report.

Handwritten text, possibly a signature or a date, located below the main body of text.

Handwritten text, possibly a signature or a date, located below the main body of text.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, written in a cursive script.

4

107

Señores Rector y Diputados de esa Ill.^{ta} Univ.^{da} de Palma.

Muy Señores míos y de mi mayor veneracion: á consecuencia del aviso q.^{te} me dió mi Padre de haber recibido de orden de V.^{ss} la cantidad de quatro mil n.^{ta} v.^{ta} para q.^{ta} yo la entregase igual á nuestro Agente D.^{no} Fernando Diego Moreno Saucá, lo hice sin dilacion, y recibí de este sujeto el correspondiente Recibo q.^{te} incluyo á V.^{ss} para su inteligencia y mi satisfaccion. Tengo prevenido al expresado Agente q.^{te} extienda su cuenta general para fines de este año. En quanto á la certificacion ó sea Despacho de la última Providencia del Consejo decisiva de nuestro asunto principal con la Univ.^{da} de Cervera, V.^{ss} mismos podrán resolver lo mas conveniente acerca de si debo pedirlo ó no. Por lo q.^{te} mira al asunto sobre Biblioteca debo informar á V.^{ss} q.^{te} como estos señores han querido hacerlo dependiente de un expediente general q.^{te} hay pendiente sobre varios ramos relativos á temporalidades, se ha hecho por lo mismo mas largo su despacho. Pienso como nada me sirve de mayor satisfaccion y gusto q.^{te} el cuidar de los negocios de esa Univ.^{da}, á quien tantos favores debo; puedo asegurar á V.^{ss} q.^{te} ni he cesado ni cesaré de sollicitar el despacho de dho asunto hasta su final resolucion, obrando siempre con toda la eficacia y desinterés con q.^{te} hasta aqui he procurado servir á nuestra Universidad y servir á V.^{ss} de quienes espero y

El recibo q.^{te} se ha escrito lo tiene el Cla.^{vo} de Salas

[Signature]

suplico merezcan todas mis gestiones una entera
satisfaccion.

Vno por que a V. S. m. a. Madrid 28. de Diciem-
bre. de 1793.

Plm.º de V. S.
Su mas vez.º at.º serv.

Juan Montañón
y Garcia

Ex. D. Miguel Serra, y Exes Diputados.



Consejo ha acordado, que V.S. haga
que por el Secretario de esa Universidad con
referencia a los Libros de Grados de la
misma, se ponga Certificacion expresa
del dia, mes, y año en que recibio el Grado
de Bachiller D.ⁿ Lorenzo Onofre Soraxedo-
na y Fux natural de la Isla de Ibiza
en ese Reyno, que parece fué en el año
de mil setecientos ochenta y nueve.

Dios gñe. a V.S. m. s. a. s.
Madrid y Diziembre 7 de 1793.

D.ⁿ Manuel Antonio
Carrion

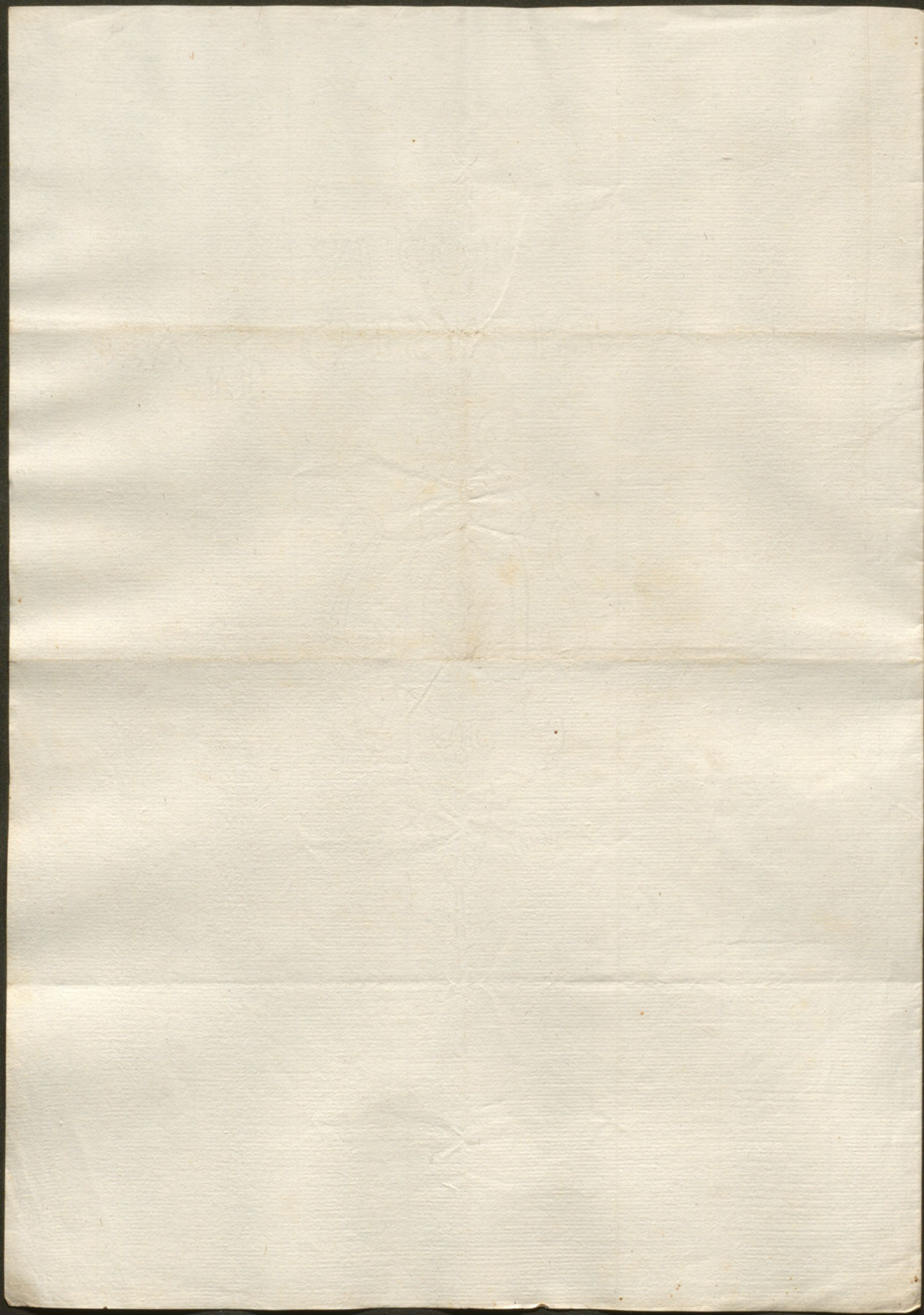


or
S. Rector de la Universidad de Palma.



AT. GOV
GISEBERT





Aluy M. S. O. R.

Aluy S. O. R. mis. Incluye a V. S. la Certificación El
Grado & Bachiller en ambos Dtos. que en años pasados
recibí en esta R. Univ. de L. a D. Lorenzo Onofre
Potamodona, y Tex natural de la Isla de Zúbia, q.
se me expediríe con su Carta & 7. Este Mes
de Jun. El Sup. Com. de Castilla, en cuya sup.
noticia espero se dió para ponerla para mi descargo
y que me dispensara los preceptos & su mayor goza-
do para mi puntual, y afectuosa obediencia

Dirigüe a V. S. m. d. a d. Palma 22. El Viz. al.
E. 1793

M. L. S.
B. L. M. L. S.
su m. d. no. de Seno. y Capp.

1897

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

por razones que se alegaron
en el los individuos a favor de quienes se huvie-
re trasportado para el d^{to}. Este M. L. Ayto

En el mismo Ayuntamiento se ha vis-
to y visto un Oficio del Cav. Intero con fecha
el 26 de este mes relativo a que este M. L.
Ayuntamiento le permitiera testim^o de los bienes
que se hallan continuados al cuenta de los
individuos de la Nación Francesa en qual me-
diante el Reconocim^{to} de los Catastros de esta Ciu-
dad y mas que resulta de dicho Oficio que
a continuacion de este Cabildo se inserta. Y
su vista se acordo que se pase noticia de ello
a los Catastros de esta Ciudad a fin el que

Temendo el Rey por justas las razones que le han hecho presentes algunos Ministros de su mayor confianza y otras Personas de acreditada probidad, p^{ar}denia y doctrina; ha resuelto suprimir en todas las Universidades, y en todos los Seminarios y Estudios las Cátedras que modernamente se han establecido de derecho público y de^l Natural, y de Sentes, y de la Enseñanza de ellos, donde sin haver Cátedra se ha^l ya enseñado en la de otra asignatura.

Esta resolución de S. M. se ha comunicado al Consejo con fecha de 31 de Julio próximo para que disponga su ejecución, y publicada en el, ha acordado se guarde y cumpla, y que a este fin se den las ordenes correspondientes alas Universidades, Seminarios y Estudios donde hay Cátedra de d^o. público, Natural y de Sentes, y alas

Demas donde sin haverla se hayan enseñado en
la de otra anagnaturo, para que inmediatamente
y antes de que empiece el proximo Curso, ha-
gan que se mere a efecto la supresion de las cá-
das Catedras y se cese desde luego en la ensenan-
za de los expresados derechos.

De orden del Consejo lo participo à V.S. pa-
ra que habiendose presente en ese Claustro se ha-
lle enterado y disponga su puntual cumplimiento, dan-
do cuenta al Consejo por mi mano de haverlo exe-
cutado, y en el interin abiso del recibo de esta para
ponerlo en su Superior noticia

Dios que. à v. m. a. Madrid, y
Agosto 12 de 1794

J. Manuel Antonio
Secretario

Quiero desde este tiempo de tu vida
la de una existencia para que siempre
y donde lo que compuso el presente
que sea el mejor de todos los que
en el mundo han sido y serán.

Y si por lo que he escrito
no que he escrito en tu vida
de modo que siempre sea el mejor
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán

Y si por lo que he escrito
no que he escrito en tu vida
de modo que siempre sea el mejor
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán

Y si por lo que he escrito
no que he escrito en tu vida
de modo que siempre sea el mejor
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán
de todos los que han sido y serán

Aviso con el Claustro de esta
Univ.^d el recibo de la carta de
12 Agosto anterior y entendido
con cuidado y reflexion todo su
contexto queda uniformemente
acordado y dispuesto su puntual
cumplimiento, en los casos que
se ocurriesen haunque nunca
hasta hora lo havido en esta
universidad de igual natu-
raleza: y esperamos de V.S.
lo trasladara a la superior
noticia del Consejo. Dado
que a S. S. m. d. ad. Pal-
ma y San. seg. 1774.

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the origin of life. It is a very interesting and important question, and the author discusses it in a very thorough and convincing manner.

The first of these is the
 fact that the system is
 not self-sufficient. It
 is dependent on the
 outside world for
 many of its needs.
 This is a serious
 weakness, and it
 must be remedied
 if the system is
 to be successful.

46
El Rey.

1794

143

Rector y Claustro de la Univ. literaria de la Ciu. de Palma: Para implorar el auxilio divino y la felicidad de mis armas en las actuales circunstancias de la guerra contra los Franceses; he resuelto que se hagan rogativas ^{cas} pp. cerrando durante ellas todos los festejos pp. y en su virtud ordeno q. p. lo q. a vos toca dispongan q. se hagan luego en la Ciu. de Palma y devotos ejercicios, implorando a la divina providencia la bendición y felices sucesos de mis armas, de q. me davi p. acordado.
De s. M. de f. a 11 de Set. de 1794.

Y El Rey.

Por m. del Rey nro. S. M.

Don Garcia Mayoral
S.

145
El Rey.

Venerable y amado Rector y Claustro de la Universidad Vi-
tearia de la Ciudad de Palma: Habindose ajustado el casamiento
del Serenísimo Príncipe de Asturias D. Fernando mi muy amado hi-
jo con la Serenísima Princesa de Nápoles D. Maria Antonia hija de
los Reyes de las dos Sicilias, y firmado el 6 de Julio de
este año en mi Palacio el contrato matrimonial se ha cele-
brado en Nápoles el Desposorio el día 25 de Agosto proximo.
Os lo participo por la Seguridad que tengo del negocio congo
recibirán esta noticia por vtro celo y amor a mi Servicio.
De Barcelona a quatro de Octubre de mil ochocientos dos.

Yo El Rey. S.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan Antonio del Estoril

El Rey

Ver. y amados Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca de la Ciudad de Palencia:
Para implorar de la Divina misericordia y Piedad el socorro en las actuales con-
taminaciones que afligen el Reyno he resuelto, que se hagan publicas rogativas,
devotas y fervorosas oraciones en todos mis Dominios, cesando durante ella
todos los festejos publicos, en la misma forma que se ha practicado en seme-
jantes ocasiones, o de igual necesidad. Fari os librando dispongais que por esa
Universidad se execute uno y otro con la mayor brevedad, esperando de vuestra
fidelidad, y del zelo y amor que siempre habeis manifestado a mi R. servicio
lo acreditareis ahora mas particularmente, por lo que en ello me interesa
y se interesa la causa publica. De S. J. de dono a doce de Setiembre de mil ocho-
cientos y quatro.

Y El Rey. S.

Por mandado del Rey R. S.

Pedro fern. d. Jarama

Epistola

Die 25 Sep^r 1804.
Acologia Royel Muntanen.
D^r Manery. J^r Sala.
P. Jomay. J^r Salobend.
J^r Suñer. J^r March.
J^r Aloy.

Medicina. Filosophia
Eminent. P. Proens
Aporey. Cerdas.
Barcelo. Serra
Parquial. Campins.
Vopuena.
Gerviol.
Cerra.

Seleyo. una Real Orden
de fha. de 12 de Nov. de 1803. sobre q^{ta} se haan
negativas ac. y se acordó q^{ta} el sábado
prop. se cante una Misa solemne con
santísimo expuesto, a las 8 y los q^{ta} es-
an sedan por avinados y los demas

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

20 de Agy

Se aviene como igualm.^{te} se haviere
los curantes y alums. de p^{ra} 1^a let^a
p^a comunión general dho. dia. y
conteste la 1^a orden.

En 2. Dtoe 1818.

El Rey

Venerable, y estimado Rector, y Claustro de la Universidad Literaria de la mi Ciudad de Palma. Ha
llandose mi muy cara, y muy amada Esposa, próxima a entrar en los nueve meses de su preñado, y
siendo tan debido el justo Reconocimiento a la divina misericordia por tan singular beneficio, tributando
do a Dios las mas devotas, y temidas gracias, e implorax al mismo tiempo con fervorosas Oraciones
la continuacion de sus soberanas piedades, y que la conceda un feliz parto, or lo he querido comu-
nicar para que como tan fieles, y Amantes Vassallos concurráis a este fin haciendo Rogativas, y
Oraciones publicas, y Generales con la eficacia, y verax que el caso presente pide, para que asi como es
universal el bien, lo sea la manifestacion del agradecimiento al Todo poderoso que le concede. De
Palacio a 6. y 7. de Noviembre de mil ochocientos diez y ocho.

Yo el Rey. E.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan Don. de Sotomayor

En 10. Setro 1813.

El Rey.

Venerable y amados Rector y claustro de la Universidad literaria de la Ciudad de Pal-
ma. Habiendo recibido la infanta noticia de haber muerto la Reyna mi muy
amada Madre y Señora, he vuelto con el dolor que me debe este tan sensible con-
trato, a cuidar de ello, para que como tan buenos y leales vasallos, cumplieran
con vuestra obligación, dispongan se hagan las honras, funerales y exequi-
traciones que en semejantes casos se acostumbra, que en ello me servirá.
De Palacio a veinte y quatro de Enero de mil ochocientos diez y nueve.

Yo el Rey. E.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan José de Sotomayor

1825

[Faint, illegible handwriting in the top left section of the left page.]

24 Oct 2

[Faint, illegible handwriting in the middle left section of the left page.]

1825

[Faint, illegible handwriting in the top right section of the right page.]

24 Oct 2

[Faint, illegible handwriting in the bottom right section of the right page.]

El Rey

Venerable y Amados Rector y Claustro de la Universidad Literaria de la Ciudad de Palma: Habiendo recibido la infausta noticia de haber muerto el Rey mi muy amado Padre y Señor, he' resuelto con el dolor que me debe este tan venible contra tiempo, avisaros de ello, para que como tan buenos y leales vasallos, cumpliendo con vuestra obligación, dispongais se hagan las honras, funerales y demostraciones que en semejantes casos se acostumbra, que en ello me seguiréis. De Palacio a seis de Febrero de mil ochocientos diez y nueve

Yo el Rey. E

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan José de Arce

En el nombre de Dios Amen
 Yo el Rey por la presente mandamos
 que el dicho Sr. D. Juan de
 Salazar y Sotomayor sea
 nombrado y constituido
 en el oficio de
 Alcaide de la villa de
 San Juan de los Rios
 de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 para que en el dicho
 oficio cumpla y obedezca
 lo que fuere necesario
 para el bien de la villa
 y de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 sin que en ello ponga
 dificultad alguna
 lo qual mandamos
 que se cumpla y obedezca
 sin delay alguno
 en la forma que
 fuere necesario
 para el bien de
 la villa y de la
 provincia de Santa
 Fe de Bogota
 sin que en ello
 ponga dificultad
 alguna lo qual
 mandamos que se
 cumpla y obedezca
 sin delay alguno
 en la forma que
 fuere necesario
 para el bien de
 la villa y de la
 provincia de Santa
 Fe de Bogota

Yo el Rey

En el nombre de Dios Amen
 Yo el Rey por la presente mandamos
 que el dicho Sr. D. Juan de
 Salazar y Sotomayor sea
 nombrado y constituido
 en el oficio de
 Alcaide de la villa de
 San Juan de los Rios
 de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 para que en el dicho
 oficio cumpla y obedezca
 lo que fuere necesario
 para el bien de la villa
 y de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 sin que en ello ponga
 dificultad alguna
 lo qual mandamos
 que se cumpla y obedezca
 sin delay alguno
 en la forma que
 fuere necesario
 para el bien de
 la villa y de la
 provincia de Santa
 Fe de Bogota

En el nombre de Dios Amen
 Yo el Rey por la presente mandamos
 que el dicho Sr. D. Juan de
 Salazar y Sotomayor sea
 nombrado y constituido
 en el oficio de
 Alcaide de la villa de
 San Juan de los Rios
 de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 para que en el dicho
 oficio cumpla y obedezca
 lo que fuere necesario
 para el bien de la villa
 y de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 sin que en ello ponga
 dificultad alguna
 lo qual mandamos
 que se cumpla y obedezca
 sin delay alguno
 en la forma que
 fuere necesario
 para el bien de
 la villa y de la
 provincia de Santa
 Fe de Bogota

Yo el Rey

En el nombre de Dios Amen
 Yo el Rey por la presente mandamos
 que el dicho Sr. D. Juan de
 Salazar y Sotomayor sea
 nombrado y constituido
 en el oficio de
 Alcaide de la villa de
 San Juan de los Rios
 de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 para que en el dicho
 oficio cumpla y obedezca
 lo que fuere necesario
 para el bien de la villa
 y de la provincia de
 Santa Fe de Bogota
 sin que en ello ponga
 dificultad alguna
 lo qual mandamos
 que se cumpla y obedezca
 sin delay alguno
 en la forma que
 fuere necesario
 para el bien de
 la villa y de la
 provincia de Santa
 Fe de Bogota

155
El Rey.

Venerable y amados Rector y Claustro de la Universidad literaria de la Ciudad de Palma. Hallandose la Reyna mi muy cara y amada Esposa próxima á entrar en el noveno mes de su Preñado y siendo debido el reconocimiento á la Divina Misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que la conceda un parto feliz; os lo he querido comunicar para que como tan fieles y amantes vasallos concurreis á este fin haciendo rogativas y oraciones publicas y generales con la eficacia y veras que siempre habeis acostumbrado y el caso presente lo pide, para que así como es universal el bien lo sean las manifestaciones del agradecimiento al Todo Poderoso que lo concede. De S. Ildefonso á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos Treinta.

Yo el Rey. R.

Por mandado del Rey Nuestro Señor.

Don D. Lafora

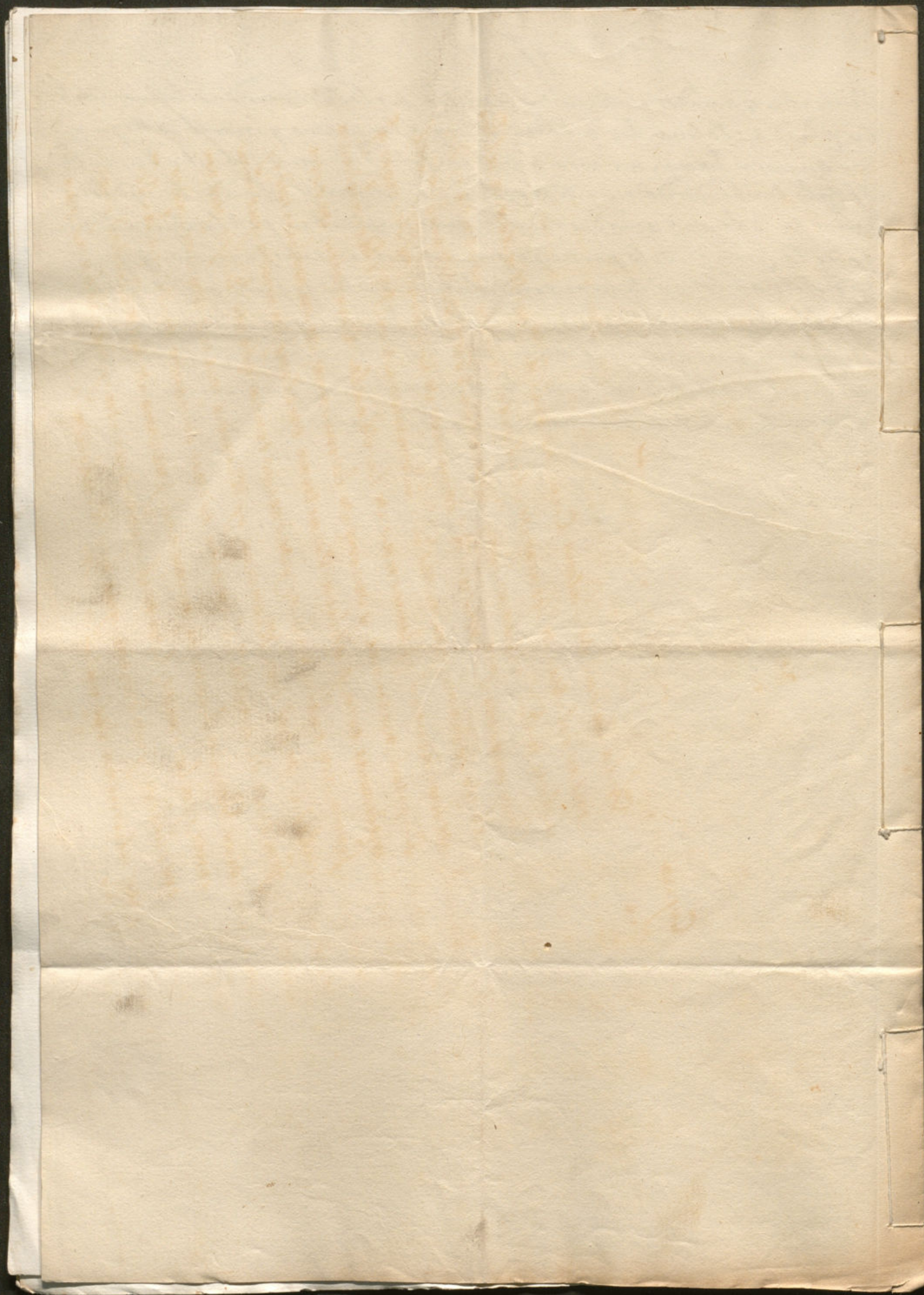
El Rey.

Venerable y amados el Rector y Claustro de la Universidad literaria de la ciudad de Salina. En la tarde de hoy a las quatro y cuarto la Reyna mi augusta Esposa, ha dado a luz con felicidad una robusta Infanta. El cielo ha bendecido nuestra venturosa union y colmado los ardientes deseos de todos mis amados Vasallos que suspiraban por la Sucesion directa de la corona. Os lo participo para vuestra satisfaccion, y que tributeis al Señor la mas rendida accion de gracias por tan inestimable beneficio, rogando al mismo tiempo por la salud de la Reyna, y que ampare con su divina omnipotencia el primer fruto de nuestro Matrimonio de lo que me dare por servido. De Palacio a diez de octubre de mil ochocientos treinta.

Yo el Rey. E

Por mandado del Rey Nuestro Señor.

Jose de la Penya



Contra de Te estemes se comunico al
Consejo por el Ex.^{mo} S.^o Eugenio Pagano,
Corr. de S. M. la siguiente.

„ Ex.^{mo} señor: El Rey habiendolle
„ gado à entender las argentadas
„ circunstancias en que actualmente
„ se halla la enseñanza publica en la
„ Isla de Mallorca y su Univeridad
„ de la Ciudad de Palma con la introduc-
„ cion de Docirinas nada solidas, y aun
„ peligrosas, hatenido à bien nombrar
„ al Obispo de aquella Diocesis D. Ben-
„ nardo Nadal para Visitador en ella
„ de la indicada Univeridad y esta-
„ blecimientos de enseñanza publica,
„ à fin de que con sus averiguaciones
„ y reconocimientos proveyendo opor-
„ tunamente en lo que viene exigir

„urgente remedio, y exponiendo al Con-
„sejo quanto su diligencia en esta co-
„mision, dirigida por su buen celo e-
„instruccion distinguida, descubriere
„que merece ponerse en la supexion
„noticia y consideracion ^{dan} para que
„este asunto las R.^{as} resoluciones q.^{as}
„convengan, y se consiga poner alli
„en el mejor estado un ramo de tan
„extendida consecuencia entre los
„del publico gobierno. Y de oñ de
„Sut. lo participo à V.^{ra} para que lo
„tenga entendido el Consejo, y dis-
„ponga lo correspondiente à su cum-
„plimiento. Dios gñe à V.^{ra} m. a.
„En Lorenzo 7 de Diciembre de 1794:
„Eugenio Naguno: S.^{or} Gobernador del Con-
„sejo:” Publicada en el Consejo la an-
tecedente R.^a resolucion, acordò R.

guarda y cumpla lo que Sut. se ¹⁶⁰sin-
be mandax en dha R.^a oñ, y que con
su insexcion se comuniquen la S.
convenientes à esa Univerxidad, R.^a
Audencia, y R.^{do} Obispo de esa Cui-
dad. Y en su conseq.^a lo participo à
V.^{ra} de acuerdo del Consejo para
su inteli.^a; y del x.^o de esta me daran
aviso a efecto de traslaxarlo à su
noticia.

Dios gñe à V.^{ra} m. a. Madrid
y Diciembre 19 de 1794.

M.^o Manuel Obispo
Comisario


S.^{or} Rector y Claustro de la Univerxidad de Palma.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz
- de la Cruz de la Cruz de la Cruz
en la Cruz de la Cruz de la Cruz
comendado a la Cruz de la Cruz
atendiendo a la Cruz de la Cruz
- Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz
Vrdo. de la Cruz de la Cruz
en la Cruz de la Cruz de la Cruz
aviso a efecto de la Cruz de la Cruz

Noticia
Dado en la Cruz de la Cruz
a diez y siete de Mayo de 1794

Manuel de los Rios de la Cruz
Comendado

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz

Muy Sr. mio. La R. Univ. de este Reyno
 recibió la que se dirigieron Vn. y el Sr. D. Juan
 Muntaner con fha. de 1.º de Mayo en que incluyen
 la copia del R. Auto del Consejo dado en la Auto
 seguía ^{con} la Cath. de la Univ. de Sevilla, rela-
 tivo a revalidar los Grados conferidos en esta
 de Mallorca a los D.ºs D. Josef Past, D. Jaime
 Crax, y otros 28. y demas que contiene dicho
 Auto; cuya noticia ha sido muy plausible
 para los Individuos que la componen, de la
 que les dan las mas expresivas gracias por
 lo mucho que han trabajado en el logro de se-
 mejante solicitud.

Y al mismo tiempo teniendo presente
 que esta Univ. ahora se queda libre de pre-
 tensiones en esa Corte las que motivaron
 los Poderes otorgados a favor de Vn. en 3.º de Nov.
 1787. y posteriorm. al dho. Sr. D. Juan Muntaner
 para el seguim.º de ellas: Ha pensado esta
 Univ. revocar aquella como lo executó en Jun-
 ta del dia 12. de J.º proximo pasado ^{porag. cerasen sus p.ºs} cuya noti-
 cia acordó se les manifestase ^{en un folio} para que ~~se les~~
 con el bien entendido que en el caso de que
 la Univ. tenga algun otro asunto que seguir
 en esa Corte los tendría presentes para el se-
 guim.º de ellos

Dio que a Vn. m.º a d. Palma 20. de Mar,

20 de 1794

P. D.

Con esta miina fha remito copia a D. Juan
Montaner y Garcia para que pague qualq.
extraño, y lo pague segun por este medio la resolu-
cion de este J. C. de 1794. L. 11.

Por el Ex.^{mo} D.^{no} Eusebio Staoune se ha comuni-
cado al Consejo de orden de S.^{ta} la siguiente:

Ex.^{mo} C.^o Con motivo de cierta causa segui-
da en el Tribunal del Proto-Medicato y en vista de los
informes que de resultados de ella se ha servido el
Rey tomar, ha resuelto S.^{ta} que en adelante, en nin-
guna Universidad se den Grados en Medicina sino
a las que hayan estudiado las Cursas regulares en ella,
o en las de Salamanca, Valladolid, Alcalá Gra-
da, Sevilla, Santiago, Huesca, Tarazona, Valencia
y Cervera, asegurando por medio de informes de que
los pretendientes han estudiado y ganado en ellas
los Cursos necesarios cuya precaucion podria evitarse
que se graduen algunos con Certificaciones falsas co-
mo ha sucedido. Lo que participo a N.E. de orden de
S.^{ta} afin de que haciendolo presente en el Consejo
se tenga entendido en el y disponga lo correspon-
diente a su cumplimiento. Dios que a N.E. mda

Aranquez cinco de Junio de mil setecientos no-
venta y quatro = Eugenio de Saguano: S. Cor.
del Consejo.

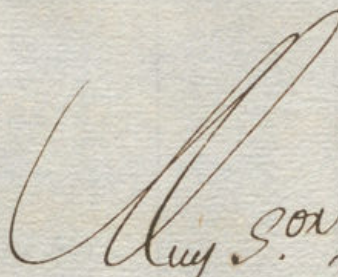
Publicada en el Consejo la antecedente
Real orden ha acordado se guarde y cumpla lo
que selo se sirbe mandax y que para su execucion
se comuniquen las correspondientes alas Univer-
sidades del Reyno:

Lo que de acuerdo del Consejo pa-
ticipo a V.S. a efecto de que lo haga presente en el
Claustra de esa Universidad para su inteligencia
y cumplimiento en la parte que le corresponde,
y del recibo de esto me dara V.S. aviso para no-
ticiarlo al Consejo.

Dios que a V.S. m. d. d. Madrid, y
Junio 18 de 1794.

D. Manuel Amador
Canónigo

Ex.
S. Rector de la Universidad de Palma


 Muy S.^{ra} m.^{ra}: Consecuente al recibo de la R.^{ta}
 de 7. Dize^{re} inmediato comunicada por V.S. con
 Carta de 13. El propio Mes: Mande juntar
 los quatro Claustros desta R.^{ta} Univ.^{dad} L.^{ra}.
 y haviendolo executado el dia 15. Este Mes, les
 hizo presente la misma R.^{ta} Dñ.^a; la que
 quedaron enterados para su puntual cumplim.^{to}

Lo que aviso a V.S. para que se sirva trasla.
 darlo a la Superior noticia.

Dios pde. a V.S. m.^{ra} ad. Palma de Mallorca
 a 20. Enero de 1795. = P. L. M. J. J. Su
 mas seg.^{ro} Ser.^{or} y Capp.ⁿ = Miguel Serra
 Rector de la Univ.


 D. Manuel Anad. J. Santistevan.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to be a list or series of entries, possibly names or dates, though the specific words are illegible due to the bleed-through effect.

M. ^{Utre or} H. S.

Muy ^{or} S. mio: Habiendo Derido à la piedad del Soberano me nombrase Arzobispo de la Santa Iglesia de Sevilla; ofrezco à V. S. M. L. mi Persona, y Dignidad, deseando que esta me proporcione ocasiones de acreditar à ese respectable Señado la obligacion que el Cielo me impone de servirlo, y los deseos que tengo de ejecutarlo.

Dios que. à V. S. M. L. m. a. P. Valencia
26 de Dec. a 1735.

M. J. S.

B. L. m. de V. S. M. L.

su aft. sex^{or} y Capⁿ.

Ant. Arzpo de Val^a

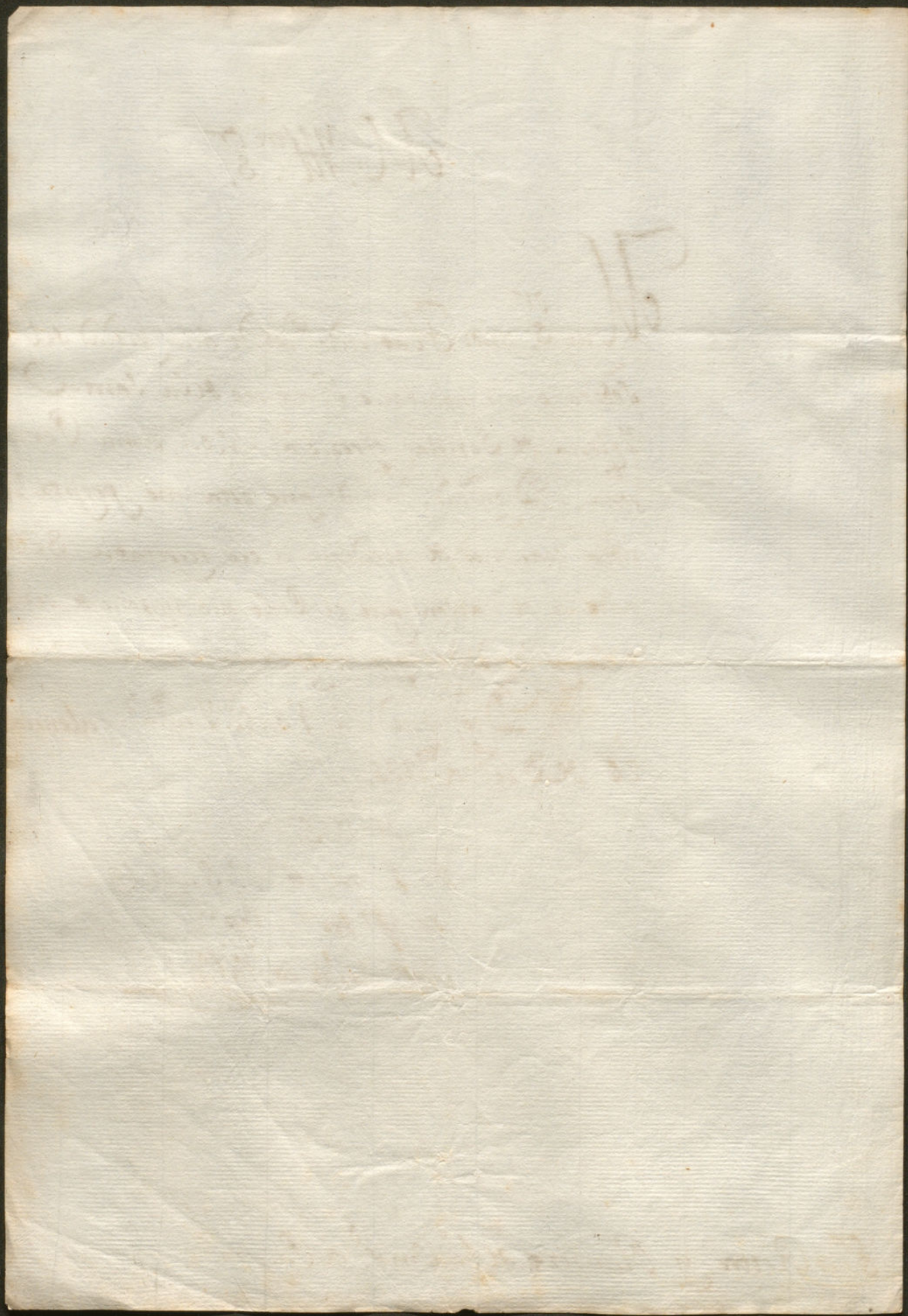
S^{or} Rector, y Claustro de la Univ. de Palma.

MS. A. 9. 2.

28 Dec 1792
 21 Dec 1792
 20 Dec 1792
 19 Dec 1792
 18 Dec 1792
 17 Dec 1792
 16 Dec 1792
 15 Dec 1792
 14 Dec 1792
 13 Dec 1792
 12 Dec 1792
 11 Dec 1792
 10 Dec 1792
 9 Dec 1792
 8 Dec 1792
 7 Dec 1792
 6 Dec 1792
 5 Dec 1792
 4 Dec 1792
 3 Dec 1792
 2 Dec 1792
 1 Dec 1792

[Faint, illegible handwriting]

2. Account of the same.



+ e

331

Muy Alt.^e Señor.

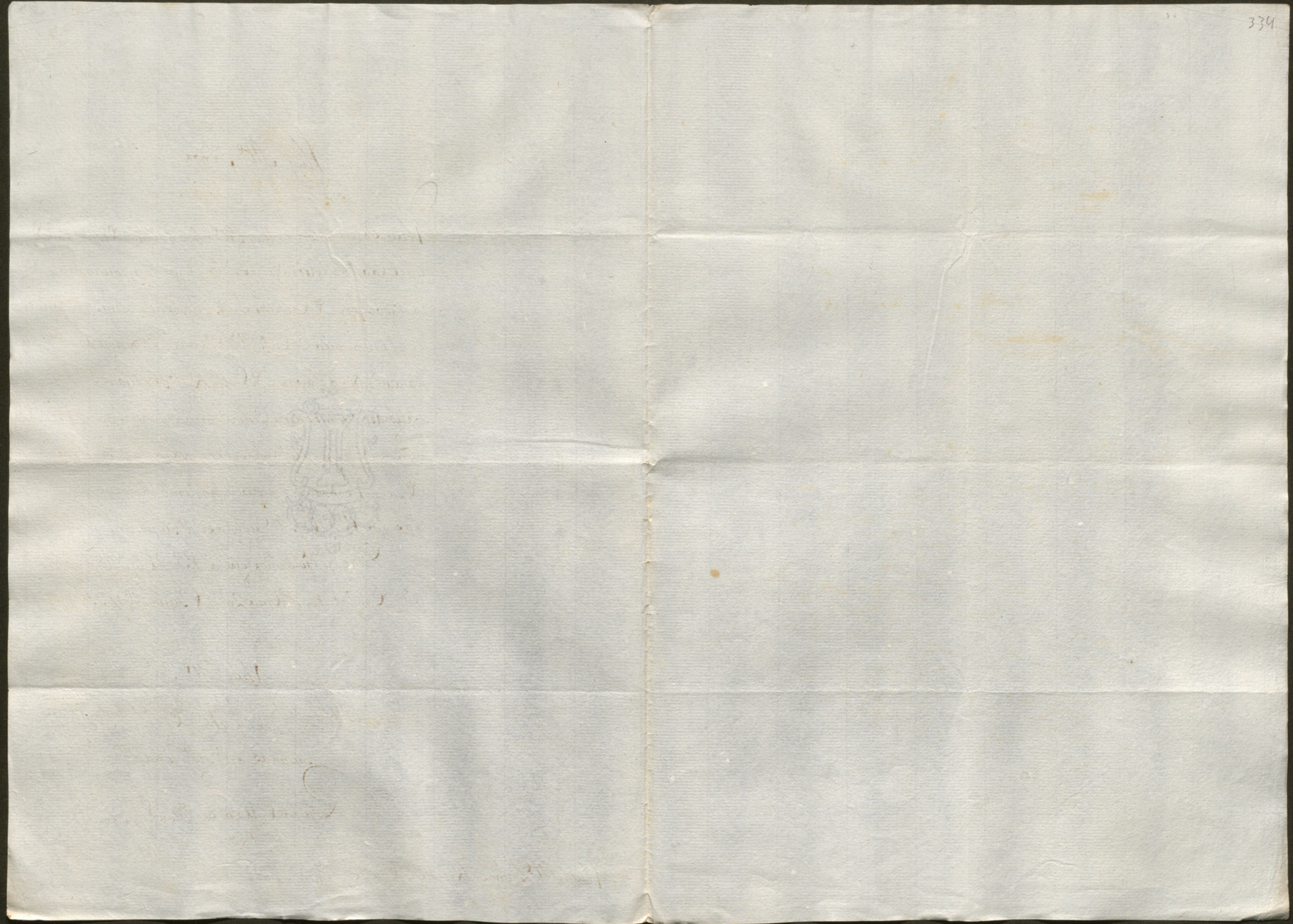
Muy Señor mío: El Muy Alt.^e Ayuntam.^{to} desta Ciudad,
en el Cabildo celebrado hoy día de la fha. con motivo de
la Provisión de Cathedra de Filosofia Luliana vacan-
te por renuncia del D.^o D.ⁿ Juan Amerqual p.^{ro}; La
ha acordado a favor del M. R. P.^o Fr. Manuel Ferrer
Religioso Trinitario, cuya noticia participo a V.S. y
exn. al Muy Alt.^e Ayuntam.^{to} para lo demas que obvia
de su parte, para efectivo cumplim.^{to} baxo las circunstan-
cias que V.S. Muy Alt.^e reoulase a proposito.

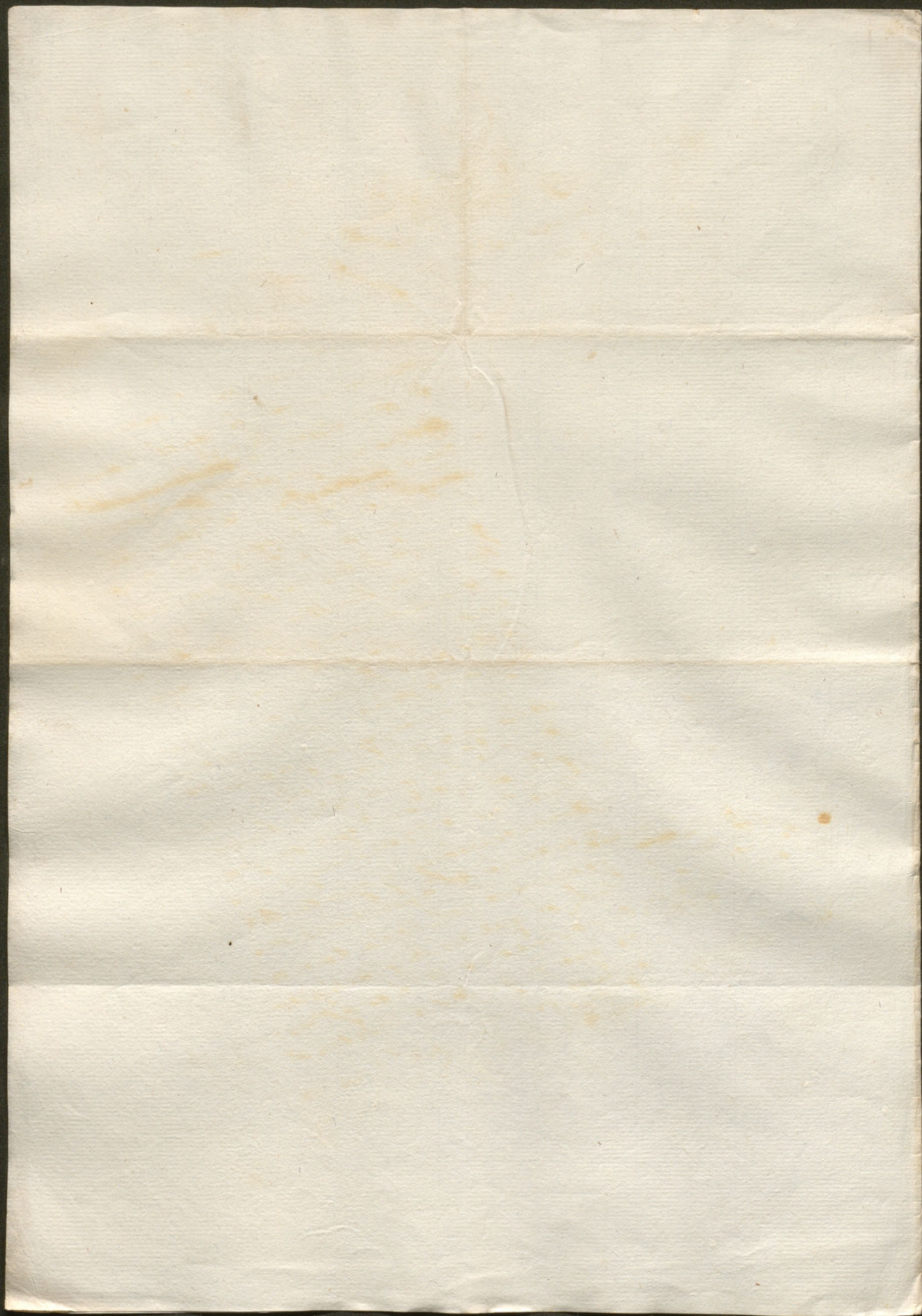
Dios Nro. Señor que a V.S. Muy Alt.^e vos m.^d
ad. En mi dezero. Palma 20. de Julio de 1725.

Muy Alt.^e Señor.
B. L. M. de V. S. M. Alt.^e
su mas att.^o reco.^{to} Serv.^o

Rafael Manera Not.^o y Sec.^o

Muy Alt.^e Señor Rector de la R.^{ta} Univ.^{dad} de L.^{ta}





Para mi gobierno en lo concerniente a la
 Fiesta del R. Colegio de Abogados de que soy
 Decano, conviene, i espero se recibirá S. V.
 decirme si se conforma a que p.^a el canto
 llamo vayan a esa Zola los cantores que
 yo nombrare, i que no lo hayan de ser los
 Cathedraicos, ni percibirá estipendio alguno,
 i que me contexe desde luego.

D. que. a N. S. m. a. Palma 8 de set. de
 1725.

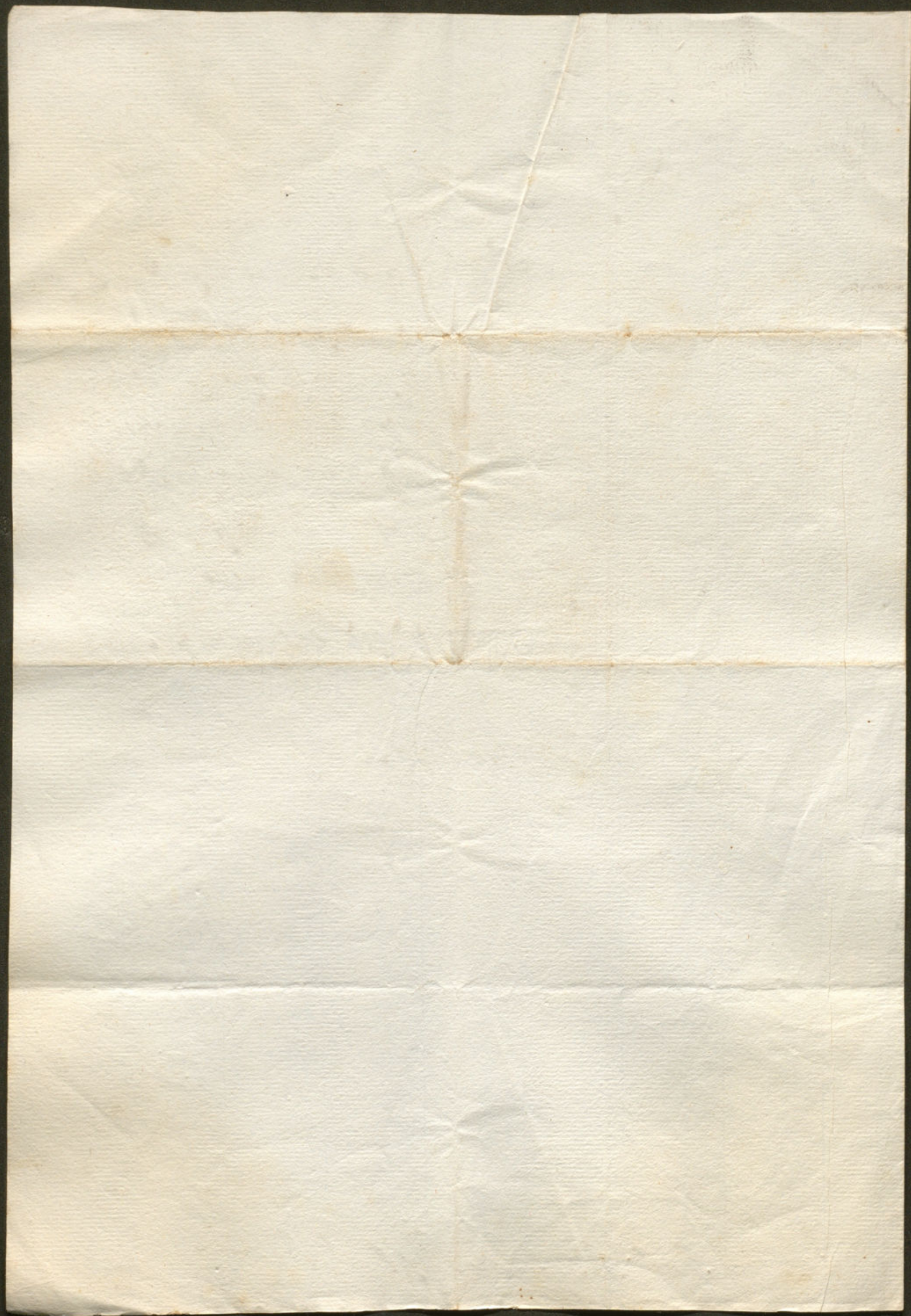
Antonio Pugalz

Rector, o Vice-Rector de la R. A. Universidad.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, visible on the left side of the folded paper. The text is mirrored across the fold.

Small handwritten note or signature, possibly a date or location, located near the center fold.

Handwritten text at the bottom left corner of the page, appearing to be a signature or a closing remark.



Muy Señores míos: Habiéndose
servido el Rey conserirame la
Yntendencia de este Exto y Reyno,
ofrezco á V.S.S. esta satisfaccion,
y espero que V.S.S. aconsejados
de mi respeto y veneracion, verán
en que puedo serles util para
honrrarme con sus ordenes.

Dios que á V.S.S. mu-
choy aya. Valencia 3 de Noxe
de 1796.

P.D.M. de V.S.S.
Su mas at. y seg. ser.
Josef de Taudene
E

Cor. Rector y Clauro de la Univer-
sidad de Palma.

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Muy Honro Esta N.ª Let.ª N.ª en junta
 de los quatro colegios que celebró el día
 primero de este mes se congratulo par-
 ticularisimamente de haver merecido
 a N.ª la honra de participante con
 fecha de Noviembre inmediato; la q.
 N.ª ha debido a la piedad del Rey dig-
 nandose conferirle la Intendencia de
 este Exercito y Reyno; y a esta satisfac-
 cion, que dispenso N.ª a la N.ª. quise-
 ra siguiese la de que N.ª asegurado de
 mi Obediencia, antes y despues de su
 ingreso en este nuevo destino, lo ex-
 citase con sus preceptos

Dios que a N.ª en las Palmas y Di-
 ciembre 5 de N.ª

Don J.º Josep L.ª Audenes. *[Signature]*
 P.ª N.ª N.ª
 su N.ª al N.ª y Cap.ª
 Juan Benavente

My dear Mr. [illegible]

I have just received your letter of the 10th

and am very glad to hear from you

and that you are well and happy

and that you are still in the same

place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

same place and that you are still in the

Muy M^{te} Sr.

D^{no} Nicolas Sala y Roca Pro^{vo} a V.S. expone que
 dia doce de Junio del año de 1792. se le confirió en es-
 ta Univer^{sidad} el Grado de Bachiller en ambos D^{nos}
 y deseando obtener el de Licenciado en Mas Faul-

Palma y Mayo 11 de Mayo
 1796.

Pase al Sindico

A V.S. muy M^{te} suplica se sirva admitirle a
 los exámenes correspondientes. Palma 11 de Mayo
 de 1796.

Visto.

Borrás Sindico



Palma y 13 de Mayo 1796.

Pase a tentarse y

Burumeli
 1796

Nicolas Sala y Roca Pro^{vo}



10

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Habiendose visto por el Consejo pleno el Expediente formado para la provision de la Catedra de Arres vacante en la Universidad de Valladolid por renuncia del D.ⁿ Pedro Ramon Sinares, y que resulta de él en razon de los muchos opositores que se han propuesto por los Jueces, ó Censores para la citada Catedra de Arres; ha acordado se prevenga á dicha Universidad de Valladolid, y á las demas del Reyno, que en adelante no propongan, ni permitan á los Jueces, ó Censores, y á los Informantes mas que uno en cada lugar, como está mandado.

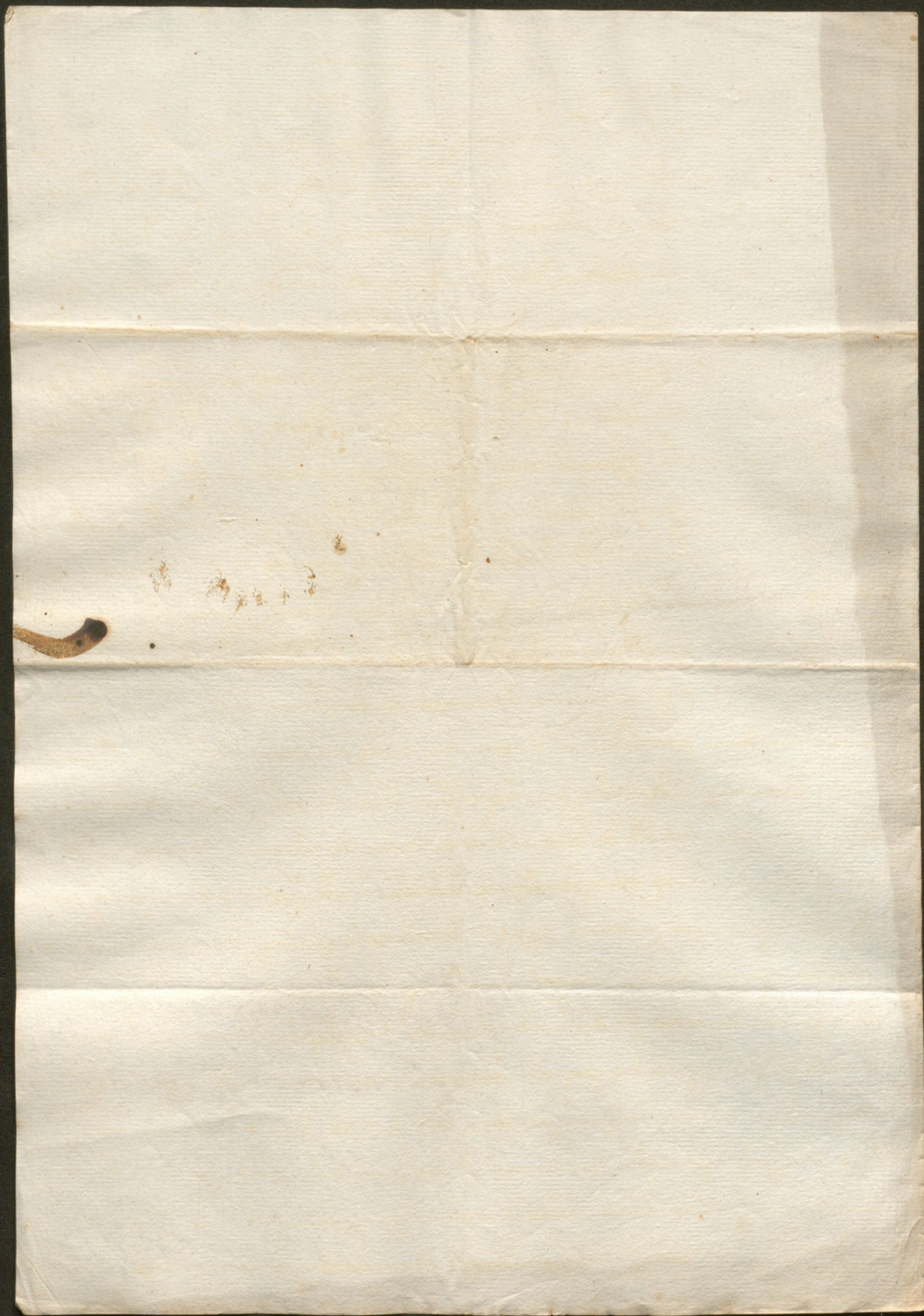
Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte q. le corresponde; y del recibo de esta me dará aviso para ponerlo en su noticia.

Diou gñe. à V. S. m. d. Madrid y Mexico 2^{me}
1796.

Mr
Manufacturers
Pompey
B

S. Rector y Claustro de la Universidad de Salina?

over the
of the
the



Por decreto de este dia ha acordado el Consejo pleno que V. S. en el termino de un mes, informen por mi mano por que Autores se enseñan todas las facultades & que haya abiertas Catedras en esta Universidad.

Y desu oñ lo participo a V. S. para su cumplimiento dandome en el interin aviso & recibo & esta p. ponerlo en la sup. noticia.

Dios que a V. S. muchos años. ma.
Drid 21 de Noviembre de 1796.

Josme Muñoz

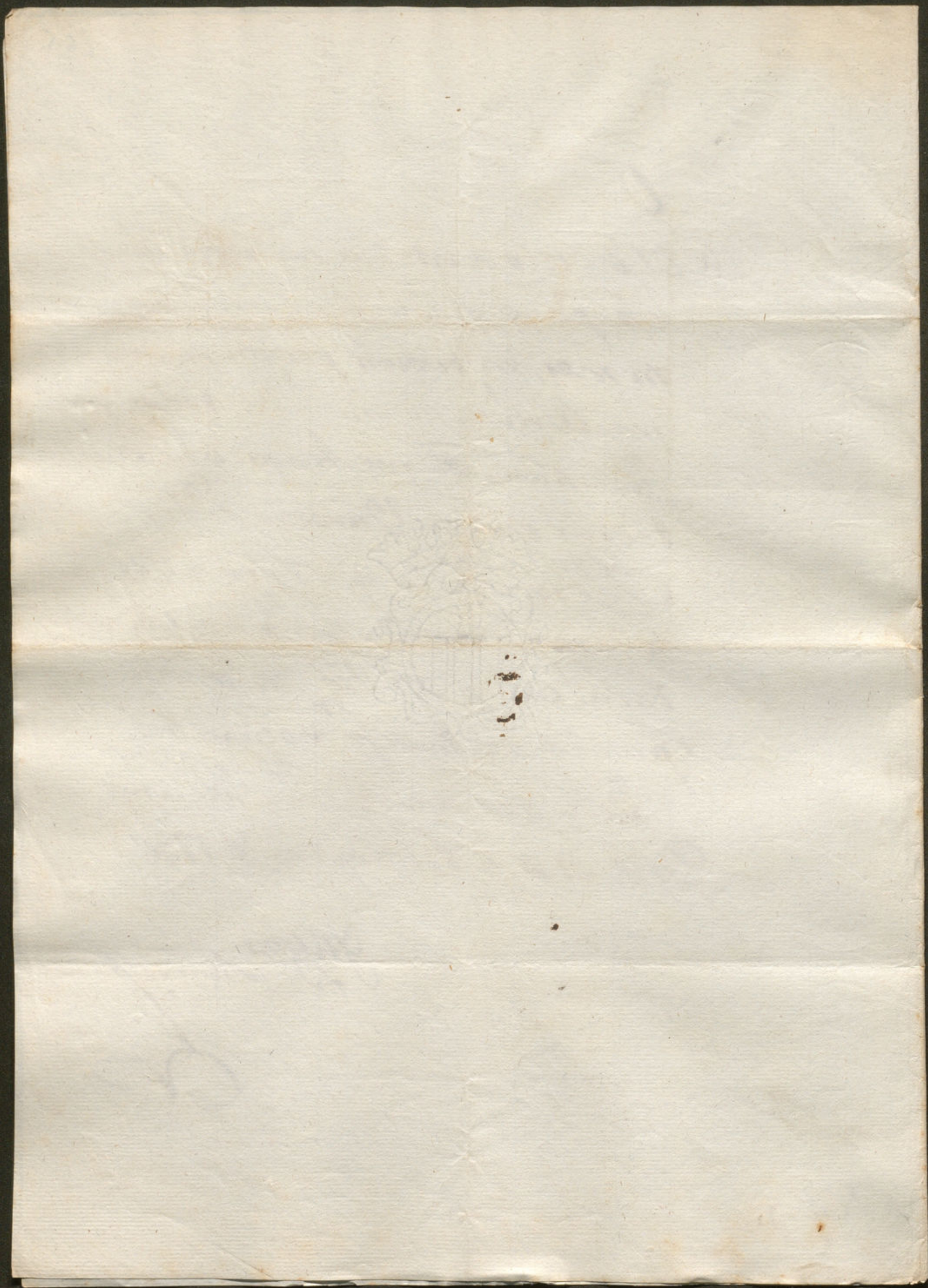
Res.
C. Rector y Claustro de la Univ. de Palma
Mallorca

Wortlaut des Briefes ist
nicht ohne weiteres
zu verstehen, da die
Handschrift sehr
schlecht ist. Die
Wörter sind meistens
nicht zu erkennen.
Die Handschrift ist
sehr schlecht und
kann nicht gelesen
werden. Die Wörter
sind meistens nicht
zu erkennen. Die
Handschrift ist sehr
schlecht und kann
nicht gelesen werden.

Adrian Kuntz

Adrian Kuntz





+

En orden de 24 de Noviembre del año proximo
pasado previne a V. S. de acuerdo del Consejo q.
en el termino de un mes informasen por mi
mano los Autores por que se enseñan todas
las facultades de que hay abiertas Catedras
en esta Universidad; y no habiendolo ege-
cutado aun ha acordado este Supremo tri-
bunal, les haga este recuerdo para que
lo remitan con la posible brevedad, mandome
en el interin aviso del recibo de esta para
ponerlo en su sup. noticia.

Dios que a V. S. muchos años. enad.
14 de Febrero de 1797.

José Muñoz y
V

Reo
V. Rector y Claustro de la Univ. de Palma.

Mallorca?

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on the left side of the page, spanning several lines. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a report. The handwriting is somewhat faded and the ink is light brown.

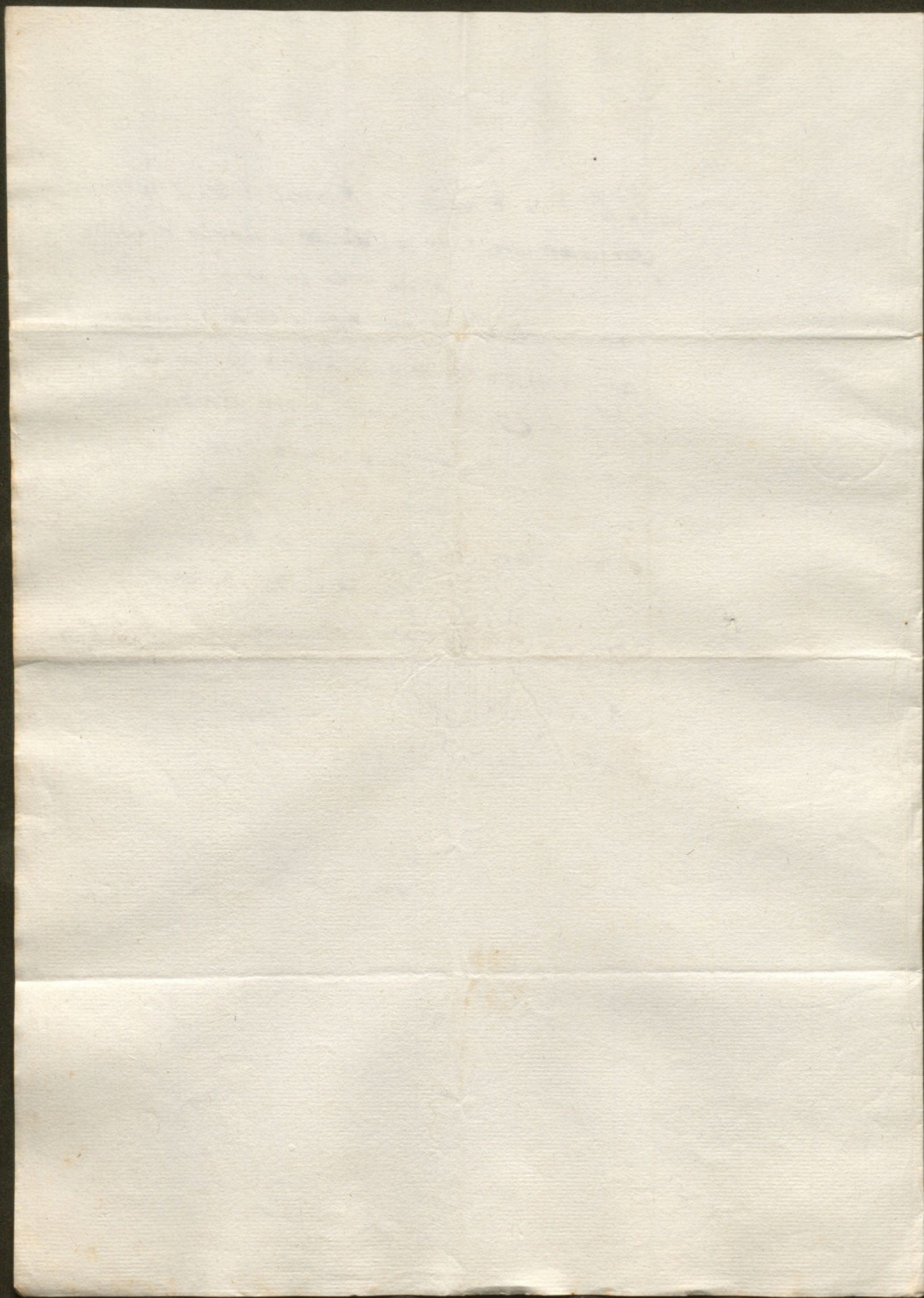
Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on the left side of the page, spanning several lines. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a report. The handwriting is somewhat faded and the ink is light brown.

Handwritten signature or name, possibly "John Smith" or similar, written in a cursive script. It is located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten mark or signature, possibly a circular stamp or a simple signature, located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, located in the bottom left corner of the page.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, located in the bottom center of the page.



Retórica Ecclesiastica del V. P.
Fr. Luis de Granada.

Procedia del P. Alvarez.

Las Obras de M. T. Ciceron

Las Obras de Virgilio.

Las Obras de M. V. Marcial

Las Obras de Q. Horacio Flacco.

Las Obras de Cornelio Nepos.

Las Cartas de M. T. Ciceron

Hay una Cath.^a de Retorica y los libros
con que se enseñan son Los

Journal de la Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

Commission de la

May 1861

May 1861

El D. Andres Sempere, q^e fué publi-
cado en Valencia debajo del título Gram-
maticæ Lat.^e institutio año 1570 despues
de veinte años de la publica acetación,
y celebridad de su doctrina en Caller,
Mallorea, y Andalucía, como lo afirma
D. Gregorio Mayans, y Siscar: ^{de} enton-
ces, se ha ençeñad^o en esta de Palma:
y se enueña en la Aula de Primexas
Letras, y latinidad de la Univ^a N^{ra}

A la que dirigió V. S. a esta Universidad con fecha del 24 de Noviembre del año proximo pasado 1796 que contenia el Decreto del Consejo pleno, por el qual havia acordado ese supremo Tribunal informar por mano de V. S. por que Autores se enseñan todas las facultades de que hay Cathedras abiertas en esta Univ^d, contesto en el termino q. se le prefino en el dia 26 de Enero de este año en los terminos que repetia en esta por si acaso aquella se huviese trasapelado, como puede conjeturarse por el recuerdo que le hace V. S. nuevamente con fecha de 14 de Feb^{ro} ultimo.

En esta Univ^d de Palma

Esta noticia que por duplicada remite esta Univ^d es lo que entiendo exigir de ella el Supremo Consejo para q. tenga su devido cumplimiento lo acordado por aquel Supremo Tribunal. Dijo que a V. S. m. a S. Palma y Abril 18 de 1797

Señor D.ⁿ Bartholome Muñoz Sec^{rio} del Consejo.

El Rector y Claustro de la Universi-
 dad Litt^a de Palma en cumplimiento
 de lo acordado por el Consejo por decre-
 to de 11 de Noviembre del año propi-
 o 1796. q^e les comunico V.B. con la mis-
 ma fecha, deden informar a V.B. como
 lo hacen con esta: q^e en la Univ^d de Pal-
 ma hay Cath^{ed} de Theologia, de Escrip-
 turas de Moral, de Canones, de Leyes
 de Instituta de Medicina y Artes y
 a excepcion de la de Instituta q^e se ensena por
 Arsal de Vinnio, las demas no han vari-
 ado su antiguo methodo de ensenanza
 establecido en su execcion segun la distri-
 bucion a varias materias y tratados q^e
 dictan los Cathedmaticos y escriben dia-
 riamente los discipulos y cursantes, re-
 nalada en el Titulo 23 de sus Constituciones

de las quales tiene remitido esta Univ^d
un exemplar impreso al Consejo.

Ay igualmente en esta Univ^d una escuela de
Retorica, y las otras con que se enseña en ella
la Oratoria y la Poetica son la Ret^{ca} ecl^{ca}

del V. P. F. Luis de Granada las cantas y orac^{es}

selectas de Marco Tulio Ciceron, las otras de

Cornelio Nepos, las de Virgilio, de Marco Valerio

Maximo y de Quinto Horacio Flaco; hay otra escuela

de Gramatica y es de don J. de memoria y de

muchachos es el don Andres Sempere, y su

explicacion es de don J. de la Cruz y el mismo se

da en la escuela de rudimentos y primera

lección que es quanto se ofrece en cumplim^{to} y

observancia de la de V. S. sin que V. S. traduzca

la a la superior noticia del R^l y Supremo Consejo.

Despues nuestro con que a V. S. R. a D. Palma y

Enero 26 de 1797.

Señor D. Barth^e Munoz Sec^{no} del Consejo

Este Claustro Literario en la junta
que celebró dia 42 de este Mes ha
visto la q^{da} M. le dirige de orden del
Consejo comp^a que en el termino de
un Mes informe porq^e authors se
enseñan todas las Facultades de que
hay Cath^l abiertas en esta Univ^d y
queda p^{to} a su puntual cumpli-
miento ~~de~~

Dios que a M^{or} a^l Palma
y 43 de En^l de 1777.

Los Clases de la Universidad de la Habana
 que celebran desde el año de 1808
 hasta la de 1812 de la Universidad de
 Cienfuegos que en el presente de
 con las reformas por el gobierno de
 en esta parte de la Universidad de la Habana
 hay que se vea en esta parte
 que se vea en esta parte
 de la Universidad de la Habana
 de la Universidad de la Habana
 de la Universidad de la Habana

Muy Il^{te} S.^a R.^a

Devo responder á V^{ra} S.^a Muy Il^{te}: que para perficionar los muchachos en el escrivir me valgo de las muestras que acompaño, para perficionarlos en los rudimentos de la lengua latina de la explicacion de tiempos ~~que~~ que tambien acompaño: Enseño la Gram^{ca} por el arte que compuso André Sempain y para la explicacion me valgo de los libros de D.ⁿ Gregorio Mayans de las escuelas Pias, de la notas que se hallan en el Maestro Torrella, de la explicacion Castellana de la Syntaxis de Bravo del Sincen-
ciado Ignacio Claver, y de otros autores. Y quando hay muchachos adelanta-
dos que convenga den la prosodia usamos de la del Padre Alvarez.

Miguel Monserrat P.^{ro} Cathed^{co}
de Gramatica en la R.^a Sic.^a Uni:
versidad de Mallorca

1.º El primer punto que se debe considerar es el de la
 moralidad de la guerra. La guerra es un acto de violencia
 que se justifica únicamente cuando se trata de defender
 la justicia o de evitar un mal mayor. En el presente
 caso, la guerra no se justifica, ya que se trata de una
 guerra de agresión.

17. *Thymus* *monensis* *Desf.*
Thymus *monensis* *Desf.*
Thymus *monensis* *Desf.*

moltes felixs

En cumplimiento de lo que se manda en el Edicto adjunto, lo dirijo á V. para que se sirva disponer lo que en él se previene, y remitirme el correspondiente Testimonio que acredite su ejecución.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 9 de Marzo de 1796.

*Jn^{te} Rodrigo Gonzales de
Casas Securo Ldo
y del R^o Excmo^o Madrid*

Remito a V^s el adjunto testimonio de haver cumplido lo que se manda en el Edicto que me remitió V^s con su favor de la del día nueve de Mes inmediato.
Dios que a V^s m^o a^o Palma y Marzo 6^o 1796

Ortor de la R^o Mireandia de Mallorca.



En cumplimiento de lo que se manda en el Edicto adjunto, lo dirijo á V.S. para que se sirva disponer lo que en él se previene, y remitirme el correspondiente Testimonio que acredite su execucion.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Madrid 7 de Septiembre de 1796.

Remito a V.S. el adjunto
testam.^{to} q^{ue} acredita la exe-
cucion de lo mandado en
el edicto que ^{me remito} acompaño
~~en favor de~~ con fecha
de 7 de Septiembre inmediato

Dios que a N. m. a.
Palma y Octubre 30 de 1728.

Two

ex lib. ex la Real Universidad de Mallorca.

✱

*En cumplimiento de lo que se manda
en el Edicto adjunto, lo dirijo á V.S.
para que se sirva disponer lo que en él
se previene, y remitirme el correspon-
diente Testimonio que acredite su exe-
cucion.*

*Dios guarde á V.S. muchos años.
Madrid 18 de Mayo de 1792*

Rodrigo A. Casar



*or
S. Rector de la Universidad de Mallorca*

muchos años.
s de Madrid

Valbum
Cust. 2

Ex.ª Rector de la Universidad de Mallorca.

*En cumplimiento de lo que se manda
el R.cto adjunto, le dirijo á V. S.*

En cumplimiento lo que se me sirva disponer lo que en él
previene en el Caxel I 16. Il me, y remitirme el correspon-
timonio que acredite su exe-
la suya I los 18. mismos, repu-
blis' aquel y se fixó en los para
ges acostumbrados segun lo acae-
dita el adjunto Testimonio dado
por el Excmo. Jefe D. Juan Lina-
ro de 1805.

Dwight. a F. G. ms. ad. Palma
y Puerto 12. E 1799

Manuel Walburny
Sect.^o

Rodrigo I. Castro.

Ex^{ta} Rector de la Universidad de Mallorca.

*En cumplimiento de lo que se manda
en el Edicto adjunto, le dirijo á V. S.
para que se sirva disponer lo que en él
se previene, y remitirme el correspon-
diente Testimonio que acredite su exe-
cucion.*

*Dios guarde á V. S. muchos años.
Real Seminario de Nobles de Madrid
23. de Enero de 1805.*

*Manuel Dalbuenas
Secret.º*

J.º Rector de la Universidad de Mallorca.

*ff. 14.º y 15.º de marzo de 1799. de intercomunicacion. Real. de M.
de tres fechos
de agua. y de otro*

En cumplimiento de lo que se manda
en el Edicto adjunto, lo dirijo á V.
para que se sirva disponer lo que en él
se precisa, y remitirme el correspon-
diente Testimonio que acredite su exe-
cucion.

Dios guarde á V. muchos años.
Real Seminario de Nobles de Madrid
23 de Enero de 1807.

Muy S.^{ra} mio: Dirijo á V. el adjunto Edicto para
q.^e se sirva mandar fijarle en el lugar acostum-
brado de esa Universidad: y espero me devuelva
esta con certificación de su margen de quedarse
executado, y q.^e me mande quanto sea de su
agrado.

Dios g.^e á V. m.^e a.^e Oñihuela 31. de
Enero de 1807.

B. L. M. & V.

su mas at.^{to} serv.^{to}

Josef Maria Gallego 
S.^{to}

S.^{to} Secretario de la Universidad de Palma.

May. 10.º mio: dirijo a V. el aijunto edicto de concurso
 para vacante de este Colegio Mayor a fin
 de que se pudiese mandar a fijar en el sitio acostum-
 brado, y Chabrito hecho asi pondra V. certifica-
 cion al Margen de la d.ª. me debe volver para
 misa al Exped.º. de vacante = N.º. 10.º. que.
 a V. m.ª. d.ª. Demi Colegio Mayor de Sta. Cruz de
 Valladolid de gran candoral de Espana mi
 10.º. a 10. de Febr. de 1440.

D. L. M. W. Sumay atento Servid.
 Jefe de Vendo y Cantoja
 Señ. Capillas

El edicto conuacatorio
hace merita la pte. se
figo en las bueltas
entrando. Lina. el dia
2. de con. por medio
Cristobal Sanchez Vedel
de la misma I. q. certi-
fica. en Talma Mallorca
a 6. de Mayo 1819.

Capac Manera Sro.

S. Srto. Elaviv. Palma

Muy Señor mio: dirijo á V. el
adjunto edicto del concurso de una Beca,
vacante en este Colegio Mayor, á fin
de que se sirva mandarle fijar en el
sitio acostumbrado, y de haberlo
hecho así pondrá V. certificacion
al márgen de ésta, que me devolverá
para unirla al expediente de la va-
cante.

Nuestro Señor guarde á V.
muchos años. De mi Colegio Mayor
de Santa Cruz de Valladolid del gran
Cardenal de España, mi Señor, á 20
de Noviembre de 1819.

B. L. M. de V. su mas atento servidor,
Eugenio Arizmendi.
Secretario de Capillas.

Señor Secretario de la R. Universidad de Palma.

Expedido á 2. Mayo 1819
Al Secretario de la Real
Universidad de Palma.



Muy Señor mio: dirijo á V. el
adjunto edicto del concurso de una Beca
vacante en este Colegio Mayor, á fin
de que se sirva mandarle fijar en el
sitio acostumbrado, y de haberlo
hecho así pondré V. certificación
al margen de ésta, que me devolverá
para unirlo al expediente de la va-
cante.

Nuestro Señor guarde á V.
muchos años. De mi Colegio Mayor
de Santa Cruz de Valladolid del gran
Cardenal de España, mi Señor, á 20
de Noviembre de 1819.

E. L. M. de V. en una atenta solicitud
Eugenio Arizmendi
Secretario de Capilla

Muy Señor mio: remito á Vmd. el adjunto
edicto para la oposicion á una Beca vacante
en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid

Luego Escrita la apreciada de V. de 20 de
Noviembre ultimo que incluye el edicto del concurso de
una Beca vacante en el Colegio Mayor dispone que
por medio del v. d. se fije á las Puertas de plaza de
Universidad Literaria para noticia de los ^{alumnos} ~~alumnos~~
en la misma ciudad.

Dios que á V. dilatado año Palma
de Mallorca y Sena de la Real Universidad Lite-
raria á 20. Diciembre de 1819.

Eugenio Arizmendi S. de Capilla del Colegio m. de S. Cruz de Valladolid.

Muy Señor mio: remito á Vmd. el adjunto
Edicto para la oposicion á una Beca *Can-*
nica perteneciente á las Provincias
señaladas en el
que se halla vacante en este Colegio Mayor
de Santiago el Cebedo, vulgo del Arzobispo,
á fin de que se sirva disponer el que se fixe
en el sitio acostumbrado, y remitir testimonio
ó aviso de haberlo executado para unirlo á
los Autos de la vacante.

Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos
años. Salamanca *22 de Septiembre de*
1819.

B. L. M. de V. su afectisimo y
seguro servidor *D. D. de*
mas Moyano Diar.
Snro. de Capillas

or Secretario de la Universidad de *Palma.*

segundo se declara
en el 24 de 7. de agosto y

su afectísimo y
or L. D. de
o D. de
Capellán

*Dio que. a v. m. d. Palmo Ma.
Novo 25. I Dec. 1879.*

D. D. Jorge Moyano Diaz Serio. I Capilla.

ñor Secretario de la Universidad de *Salamanca*

ТМ

Aluy Señor mio: ramito d. el adjunto
Edicto para la oposicion d a Beca Como
para el concurso d la

con el papel N. N. N. actual recibí el
 dicto para la deposición de los Deca-
 canonicas q. se hallan vacantes en el
 colegio mayor; el q. ~~dispuso~~ ^{dispuso} inmediatamente
 dispuso que por el dñ. D. Pedro Vint. se fijase
 a las puertas de la misma como V. lo
 manifestara en su citad. papel. n. g. con-
 tino.

Diez que a V. m. p. a. Palma y Mallorca
en 25. Enero 1820.

Vmd. muchos
bae de 1813

tu afectísimo y
 or Sr. D. D. Jo.
 o D. r.
 Capellan

S. D. D. Donibio Ant.^o Capitan de Conde y Nro. Alcaide
May D. D. L. Mayor de Yumbagogel Cebaco

ñor Secretario de la Universidad de *Palma*

Muy Señor mio: remito á Vmd. el adjunto
Edicto para la oposicion á una Beca *Canónica*
perteneciente á las Provincias uniu-
versitarias en el.-----

que se halla vacante en este Colegio Mayor
de Santiago el Cebedeo, vulgo del Arzobispo,
á fin de que se sirva disponer el que se fixe
en el sitio acostumbrado, y remitir testimonio
ó aviso de haberlo executado para unirlo á
los Autos de la vacante.

Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos
años. Salamanca 2. de Octubre de 1813

B. L. M. de V. su afectísimo y
seguro servidor *Don*
Juan Mozo Diaz
Can. de Capilla

Secretario de la Universidad de *Palma*

o á V. el

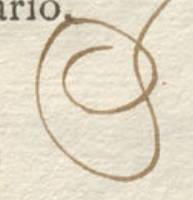
Muy Sr. mio: El edicto ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~sirva~~
~~en~~ ~~la~~ ~~forma~~ ~~de~~ ~~costumbrado~~
para la Quincia a una beca cano le ruego me
me incluya en mi cano e sean de su
del de fijas en el Tario de mi vir. co.
me previene en muchos años.
1825.

Nro. Sr. guarde la vida de
N. m. D. Palma de Mallorca 26. de
Dic. 1812.

to servidor

Burgos.

ario.



D. D. Poma Moyano Diaz Serio. Capitan

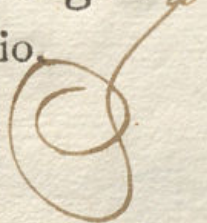
Universidad de Mallorca

Sr. Secret.º de la Sta Iglesia Catedral de ~~San Sebastian~~

Muy Señor mio: remito á V. *el*
Edicto adjunto para que se sirva
mandar fijarlo en el sitio acostumbrado
en esa ^{Universidad} Santa Iglesia; y le ruego me
imponga los preceptos que sean de su
mayor agrado.

Dios guarde á V. muchos años.
Granada 31 de Ag^{to} de 1825.

B. L. M. de V. su atento servidor

Mariano José de Burgos. 
Secretario.

Universidad de Mallorca
Sr. Secret.^o de la Sta Iglesia Catedral de ~~San Juan de Puerto Rico~~

16. Dec. 1825.

M. D. N. Mar. Tor. Burgos. Bro.
D. M. Cabido de Granada.

in. Lino. Mallorca.

Queda fijado en la puerta principal del edificio de
M. V. Lino. el edicto q. N. me incluye en su carta
D. 31. de p. p. a que cometo.

Dij. etc.

Dij. que a. N. m. a.
Valencia 10 de Julio de 1827

Luis Enríquez
R.

Rector de la Universidad de Mallorca.

M. D. N. Mar. Tor. Burgos. Bro.
Edicto adjunto para que se sirva
mandar fijar en el sitio acostumbrado
en esa Santa Iglesia, y lo ruego me
imponga los preceptos que sean de su
mayor agrado.

Dios guarde a V. muchos años.
Granada

B. M. de V. su atento servidor

Mariano José de Burgos.

Secretario

Dr. Secret. de la Sta Iglesia Cathedral de

Secretaria de la Universidad de Valencia

Cumpliendo lo que previene nuestro Plan de Estudios en el artículo 188, remito a V. S. el adjunto exemplar del Edicto en que se convoca a oposiciones para la catedra de Potamocis, vacante en esta Universidad, y espero se servira V. S. mandarlo fajar donde se acostumbrase a cumplir el servicio que usted en el Expediente.

Dijo que a V. S. m. a. Valencia 10 de Febrero de 1829

Luis Espartero
R. S.

Dr. Rector de la Universidad de Mallorca.

Mariano José de Burgos
Secretario

Dr. Secret. de la Iglesia Catedral de

R. Universidad literaria de Mallorca = El Bie-
to convocatorio a oposiciones para la Catedra de
Botanica vacante en esta Univ. que V. S. me
ha remitido con fha de 10^a de este mes, se ha fi-
jado donde se acostumbra.

Dios que a V. S. m. a. Palma febrero 20^a de
1829 = Bart. e Rullan R. = Sr. Rector de la
Universidad de Valencia.

Colegio de Medici
y Farmacia
Valladolid

M. Y. S.

Remito al V. la adjunta
comptatoria p. c. f. se sirva
mandarla fizar en las
puertas de esta Univer-
sidad p. c. con el fin de los
que quieran firmar con-
curso.

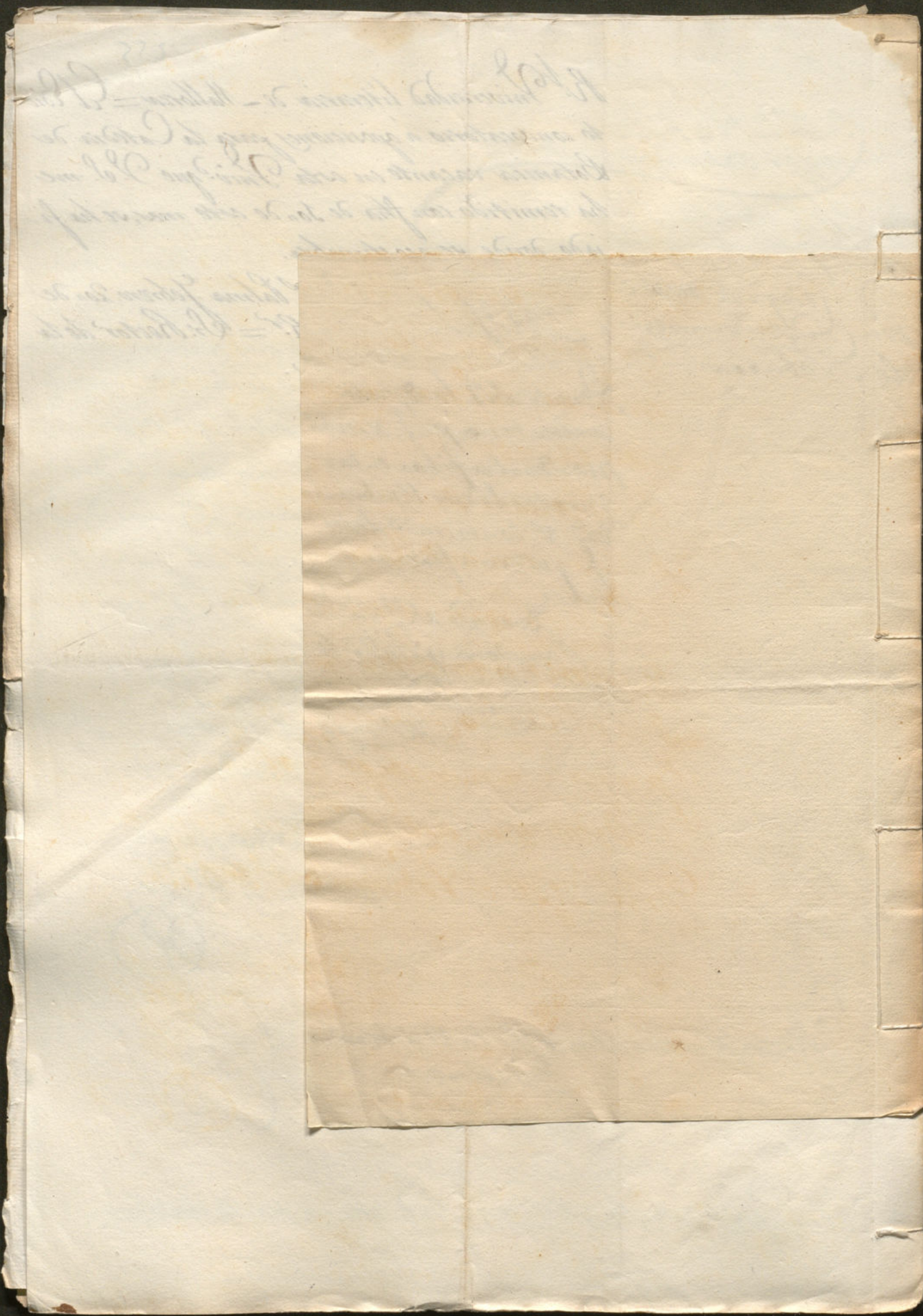
Dios que al V. mande.
Pamplona y Ayto 5 de
1629. Cipriano M. Vallada
rector.

Rector y Procanonico de la Universidad
de Mallorca.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the top and middle of the page.]

[A rectangular piece of paper, possibly a label or a separate sheet, pasted onto the main document. It contains handwritten text in cursive script, which is also mostly illegible due to fading and the angle of the writing. The text appears to be organized into a list or a series of entries.]

[A large, rectangular piece of paper, possibly a flyleaf or a separate sheet, pasted onto the right side of the main document. It is mostly blank, with some very faint, illegible markings visible near the top edge.]



Con esta fha, comunico al Com.^{do} de Temp.^s de esa
Isla la orⁿ. siguiente,

„A consecuencia del Recurso hecho a S. M. por
la R.^{ta} Universidad Literaria de ese R.^{no}, con motivo de
la R.^{ta} Resolucion de 24 de Marzo de 1793, p.^{ra} la q.^{ta} se dig^o
no aprobar el Reglam.^{to} de sueldos de todos los emple
ados en el Ramo de Temporalidad, y q.^{ta} los 8^{tos} diarios
q.^{ta} se pagaban, p.^{ra} la Com.^{na} de las de esa Ciudad al Bi
bliotecario interino D. Juan Boldu, devian cesar, or
acuso fin comunico la R.^{ta} Dir.^{ta} a Vm. orⁿ. en 17 de
Ab.^{to} del propio año, y q.^{ta} su pago devia ser de cuenta
de la Universidad, teniendo presente quanto el R.^{to}
y Claustro de ella expuso en el citado Recurso, q.^{ta}
se me paró con R.^{ta} orⁿ. p.^{ra} informar en el asunto; en
tercio de q.^{ta} el haber agraciado S. M. a la R.^{ta} Uni
versidad Literaria de Mallorca, con las Librerias
de los tres Coll.^s fué por un efecto de su R.^{ta} benig
nidad, y q.^{ta} p.^{ra} falta de medios de la misma Uni
versidad, no podia perfeccionarse el estableim^{to}
de la Biblioteca, digno obsequio de la R.^{ta} munificencia
de nro Augusto Soberano: convencido de la utili
dad y necesidad, de dos Bibliotecarios p.^{ra} asistir
a los concurrentes a la Biblioteca, propuse a
S. M. lo q.^{ta} extimé conveniente en papel de 7 de
Set.^{bre} de 1795. Y habiendose conformado el Rey con
todo lo q.^{ta} hize prev.^{te} en mi citado papel, se me
ha devuelto con R.^{ta} orⁿ. de 7 de Set.^{bre} prox.^{ta} par.
q.^{ta} me comunicó el Ex.^{mo}. S.^{ro} D.^o Eugenio de

de Lagunas, p.^a q.^a disponga lo correspondiente al cumplimiento de todo.

En esta inteligencia, he acordado en decreto de 24 del Ref.^{do} mes de set.^{bre} se cumpla todo lo mandado p.^r S.M. en la citada R.^{ta} Or.^{ta}, y q.^a para ello se comuniquen las convenientes, como lo ha q.^a con esta fha, con las correspond. noticias, e instrucción de lo q.^a ha de executarse p.^a el final arreglo de las pias fundaciones de los tres Col.^{es} q.^a fueron de los ex-Tenientes, y de la Biblioteca donada p.^a uso de la Universidad, y de todo el publico: previniendo a U.^m en quanto a esta proceda arreglo a la citada instrucción, a disponerse entreguen a la R.^{ta} Universidad 20.740. l.^{rs} 17. p.^{as} 4. d.^{os} de Cap.^{ta} las 19316. l.^{rs} 16. p.^{as} 9. d.^{os} correspond.^{tes} a la renta o dotar. de dos Bibliotecarios de la R.^{ta} Biblioteca, con denominar. de primario y seg.^{do} q.^a han de gozarla desde el citado dia 7. de set.^{bre} del corriente año en adelante, los q.^a al pres.^{te} estén nombrados p.^r la Universidad, y en ejercicio, al respectivo de 400. duc.^{os} al año el prim.^o y de 300 duc.^{os} el seg.^{do} y las 1424 l.^{rs} 6. p.^{as} 3. d.^{os} restantes de dho Cap.^{ta} p.^a q.^a sus reditos se imbiertan en compra de libros, y conservaz.^{on} de la Biblioteca.

Los reditos q.^a la Universidad haya cobrado de los censuales pertenecientes a las memorias de los M.^{ms} 13. 17. y 18. del estado q.^a formó la Contaduría, del q.^a acompaño copias al Rev.^{do} Obis.^{po} y a U.^m; y lo q.^a tambien haya cobrado y cobre de las 4.778 l.^{rs} 17. p.^{as} 5. d.^{os} q.^a havia en deudas a favor

de la ultima memoria de dho n.^o 18. y las 775 l.^{rs} 15. p.^{as} 9. d.^{os} de caudal existente al tpo. de la entrega, desde el dia en q.^a se hicieron las dhas memorias, hasta el engue se otorguen las ex.^{tas} p.^a el futuro cumplim.^{to} de lo determinado por sus Fundadores, quedara a beneficio de la Universidad, con calidad de q.^a la cantidad a que ascienda, se considere como Capital. y subroque en censos, u otros efectos, y la renta q.^a produzca se invierta en gastos de administr.^{on} de lo q.^a se ha de entregar, p.^a razon de dotaciones de los dos Bibliotecarios, conservacion, y compra de libros de la Biblioteca, p.^a q.^a no padescan disminucion las rentas destinadas a estos objetos para cuya subsistencia, y mayor aumento, se aplicaran igualmente los sueldos de los Bibliotecarios, desde el dia en q.^a vacaren sus plazas p.^a muerte, u otra justa causa, hasta el de la provision de ellas; para lo qual en las vacantes q.^a ocurran propondrá la Universidad a las personas, en quien concurren las calidades necesarias, p.^a obtener la vacante al Sup.^{mo} Consejo en Sala prim.^a de Gov.^{no} p.^a la aprovar. q.^a estime.

Lo q.^a participo a U.^m afin de que enterado proceda a disponer con la R.^{ta} Universidad, o persona q.^a esta dispuse, el modo y final arreglo de este asunto, y a otorgar las correspond. ex.^{tas} tanto por lo q.^a respecta a las pias memorias q.^a estan entregadas, como por el establecim.^{to} y arreglo de la Biblioteca, y sus dos plazas de Bibliotecarios, en cuyas ex.^{tas} ha de expresarse

q. el nuevo establecim. y piaz fundaciones quedan
(sin perjuicio de los dros. de Patronatos, y otros que
por algunas correspondan a personas particulares)
vaso el R.^{do} Patronato, e inmediata proteccion de
S. M. con sujecion a su R.^{da} Camara por lo respecti-
vo a piaz fundaciones, y a dho. ^{mo} Consejo, p.^o lo q.
hace a Biblioteca, y nuevos Reales establecimientos
seculares, p.^o los casos q. en lo sucesivo ocurran,
Espero q. hallandose V. S. enterados concurren,
en la parte q. les toca, a que tenga el may. exac-
to cumplimiento.

Dios que a V. S. m. d. Madrid 29 de Oct.^o

1796.

P.
Fr. Obpo de Salama^{ca}

por
S. M. y Claustro de la R.^{da} Univ. Literaria de

Mallorca.

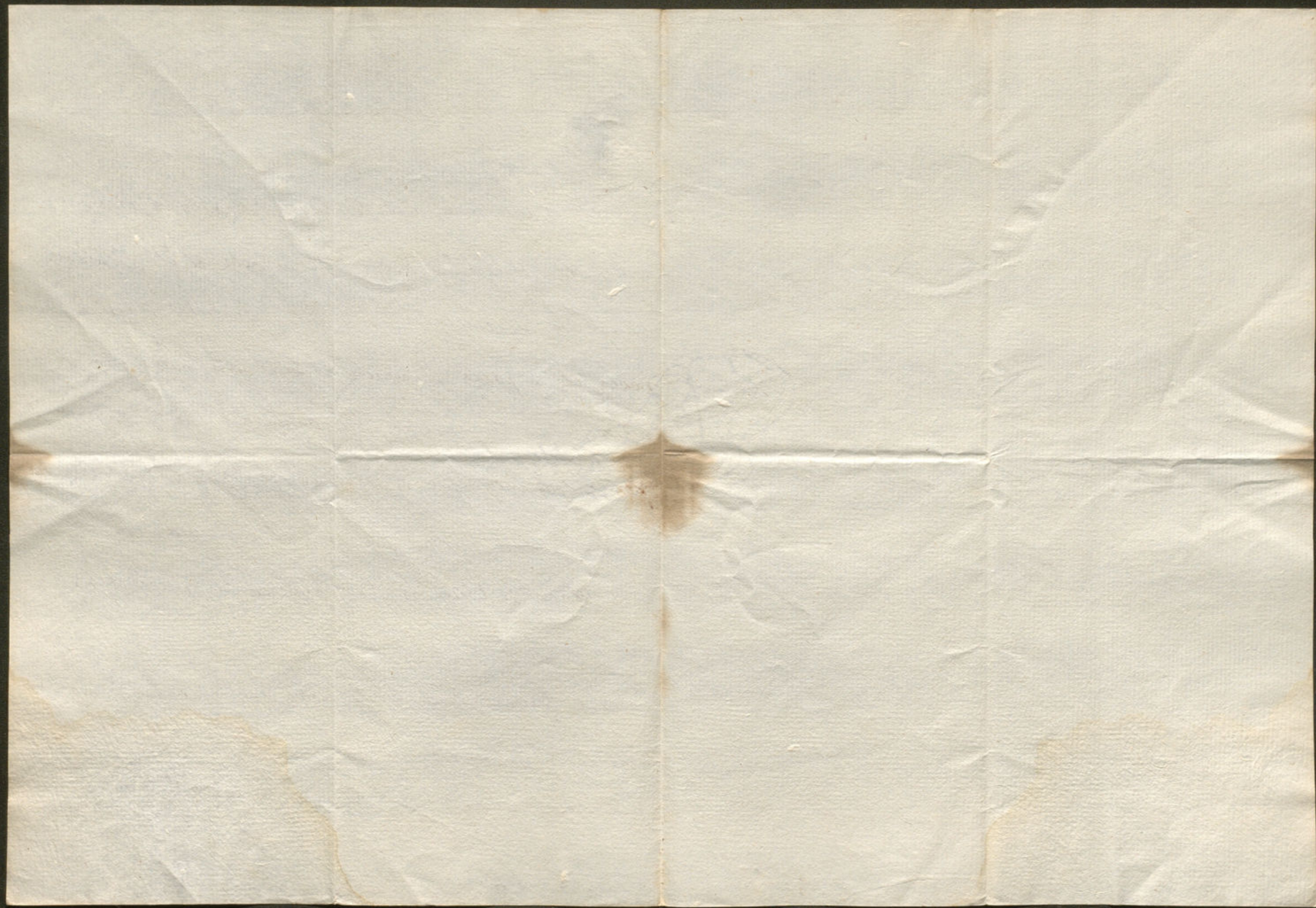
Madrid i Abril 1.^o de 1797.

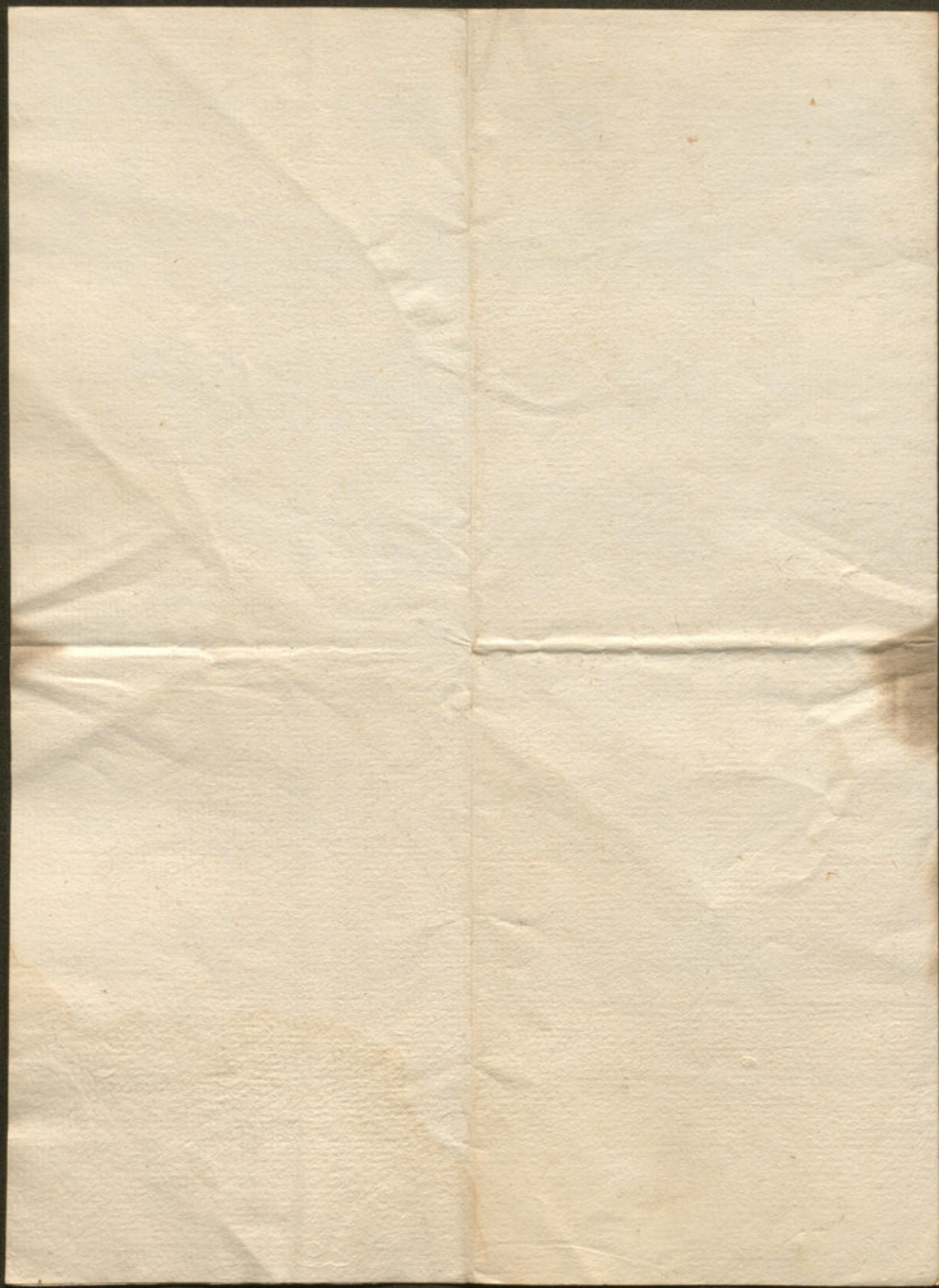
130

Amado tocayo mio: acabo de llegar del Sitio de Aranjuez donde está actualm.^{te} la corte, i me ha dicho el S.^{or} Trigueros Oficial de la Secretaria de Gracia i Justicia, á quien devia haver ido á poner la representacion sobre nuevo plan de Estudios de esa Universidad, que absolutam.^{te} no la ha visto, i por consiguiente que es regular se haya extraviado, haciendose por lo mismo forzoso el repetirla, viniendo apoyada de ese P.^o Obispo, i que para que no padeciese extravio seria muy al carasso que tu me la dirigieses, para poderla presentar yo en persona: sin embargo vosotros acordareis al lo que os parezca, con el bien entendido que desea servirte en un todo tu affmo

Gallardo del Canán.

S.^{or} D.^o Juan Benimelis.





Por el Ex^{mo} Sr. Principe de la Paz se ha
comunicado al Consejo con fecha 27. de Sep.^{re} de
este año de orden de S. M. la siguiente.

„Ex^{mo}. Sr. Por el parrafo 1.^o del
„Capitulo 11. de las Reales Ordenanzas del Real
„Estudio de Medicina Practica se sintio el Rey
„mandar, que los sujetos que hubieren de ma-
„tricularse para asistir a sus Catedras, debieren
„acreditar previamente estar graduados de Ba-
„chilleres en Medicina por Universidad aprobada,
„y haviendo representado a S. M. la Junta de
„Gobierno de dicho Real Estudio, que la mayor
„parte de los Alumnos se presentaban sin
„documento alguno de sus grados, por no poder-
„lo obtener hasta que tienen algun tiempo,
„o los dos años de practica, para remover esta
„dificultad, sin perjuicio al benefico objeto

„con que S. M. tubo á bien dar una y otra dis-
„posicion, se ha servido resolver, que las Universidades
„den á los Bachilleres en Medicina una Certificacion
„firmada por sus Secretarios, con la que legalizada,
„puedan manifestar, que se hallan con el requisito
„necesario, para ser admitidos á la ensenanza de
„la Medicina practica, cuya Resolucion comun-
„nico á V. E. de orden del Rey, á fin de que dis-
„ponga, que el Consejo expida á las Universidades
„las correspondientes, para que la den en un todo
„el debido cumplimiento.”

Habiendose publicado en el con-
sejo esta Real Resolucion ha acaudado, con
inteligencia de lo que sobre ella han expuesto
los Señores Fiscales, se communique á V. E. como
lo equivale á su orden, á fin de que haciendo
lo presente en esta Universidad, disponga su
cumplimiento en la parte que la toca; y que
sin perjuicio de esto, informe V. E. por mi ma-

no el motivo, por que no se dá puntualm^{te} en
esta Universidad título de Bachiller á el
que lo es en Medicina, hasta que tiempo se le
retienen, y demas que se le ofieriere, y pareciere
á V. E. en el asunto; dandome en el interin aviso
del estado de esta, para ponerlo en su superior
noticia.

Dios p^{re}se á V. E. m. d. Madrid
16 de Nov^{bre} de 1797.

Jos^{ph} M^{uñoz}

J. Rector de la Univ^{dad} de Palma

Mallorca

... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo

... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo

Alfonso Navarro

On Pector de la Cruz de la Cruz
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo
... el mundo, por que en el mundo

Persuadida la Sociedad de q.^o llegó el momento de establecerse la Comp.^a de Comercio Mallorq.^a, ha resuelto dirigirla segunda vez a V. S. la R.^a Cédula q.^o consiguió de S. M. en 1787.

Es escusado hablar a V. S. de las grandes ventajas que ha de producir a la Vsta semejante Establecim^{to}, pues son manifiestas, y las mas esenciales quedan apuntadas en el Prospecto q.^o incluye y acaba de publicar. Así que, crehe este Cuerpo, que V. S. convencido de esta Verdad, contribuirá como Cabeza de uno de los distinguidos del Reyno, y en quanto este de su parte, á que se ponga en pie la Compañía, haciendo que aumente notablem^{te} el número de Accionistas.

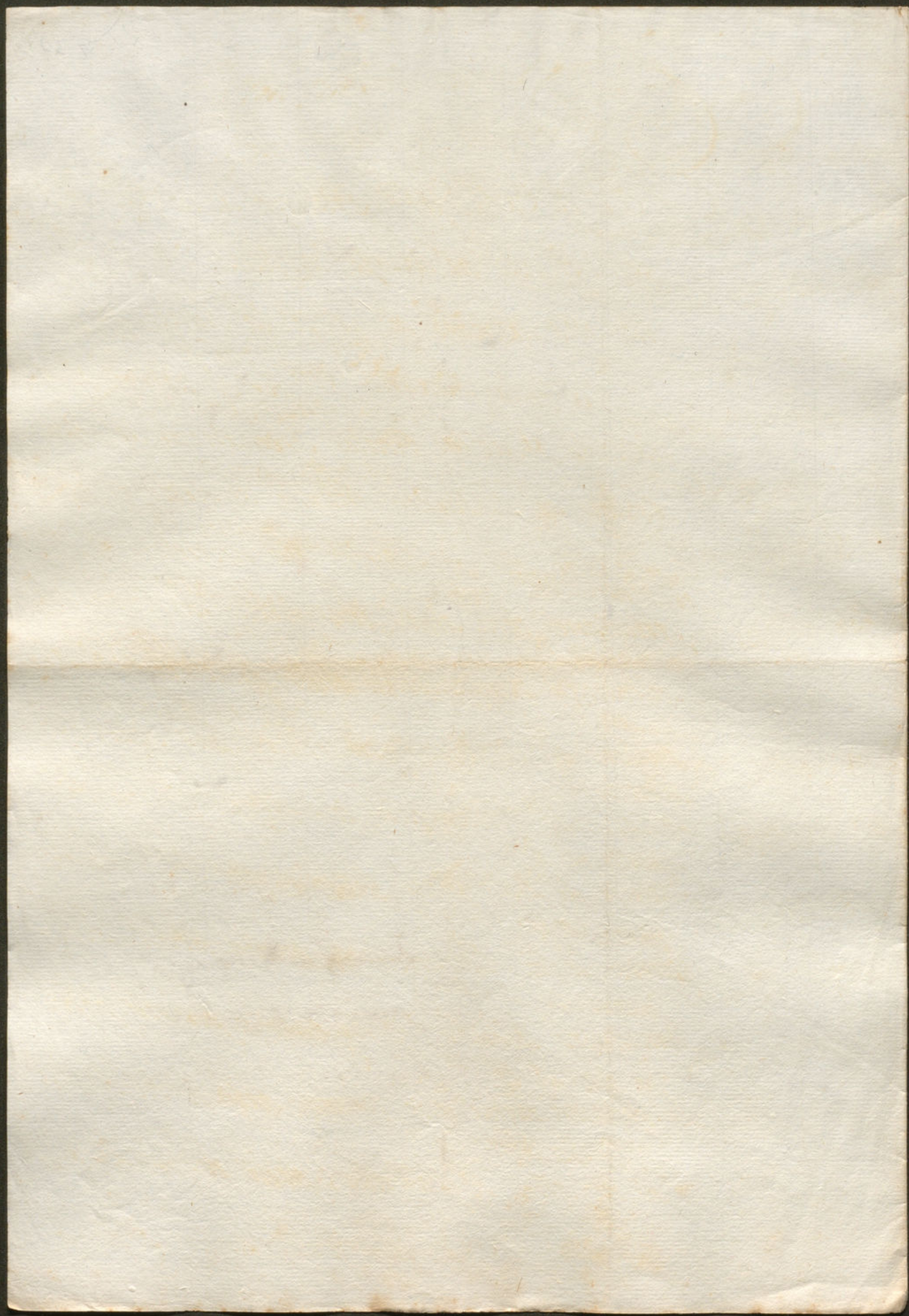
O Dios Que a V. S. M.^a J. Palma a
1.^o de Julio de 1797.

Mano de B. Alpuig.^m
Por acuerdo de la R.^a Sociedad
Josef Zanglada de topores
A. de J.

M. J. S. Rector y Claustro de la R.^a Univ. de este Reyno.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or journal entry. The text is written on the left page of an open notebook. It appears to be a list or a series of notes, possibly related to a collection or a study. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher in some places.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a date. It includes the words "Received" and "of the" in a cursive script.



El Rector y Claustro de la R.^{ta} Univ.^{dad} Lince han venido por
el Oficio de S.^{ta} que con fra. El P.^o Deseo Me le diois acompa
ñado de la R.^{ta} Cedula que consiguio en 1787. para el establecim.^{to} de
la compania de Comercio Malloquena. Y en embargo de hallarse
sin fondos en esta Univ.^{dad} ^{realizar los dos deseos de loable} para contribuir a tan ~~deseado~~ ^{en quanto este se supare} objeto,
se esforzaran los que la componen, a q.^{ue} se verifique seme
jante establecim.^{to}

Dios que. at. S. m. d. as. Palma y Mayo 15. de 1797.



Para dar cumplimiento á la R.ª Orden q.ª con
 fecha de 2.ª del pasado Agosto me comunicó el
 Excmo. Sr. Principe de la Paz se hace preciso
 q.ª V.S. me acredite con testimonio en debida for-
 ma quantas Escuelas hay en esta Univ.ª q.ª nu-
 mero de Maestros, Niños, Discipulos, Cursantes,
 Servientes, y demas Empleados q.ª acaso haya, to-
 do con separacion, como así lo expreso del notorio
 zelo de V.S. al fin explicado

Dios q.ª á V.S. m.ªs Palma 30 de Septre
 de 1797

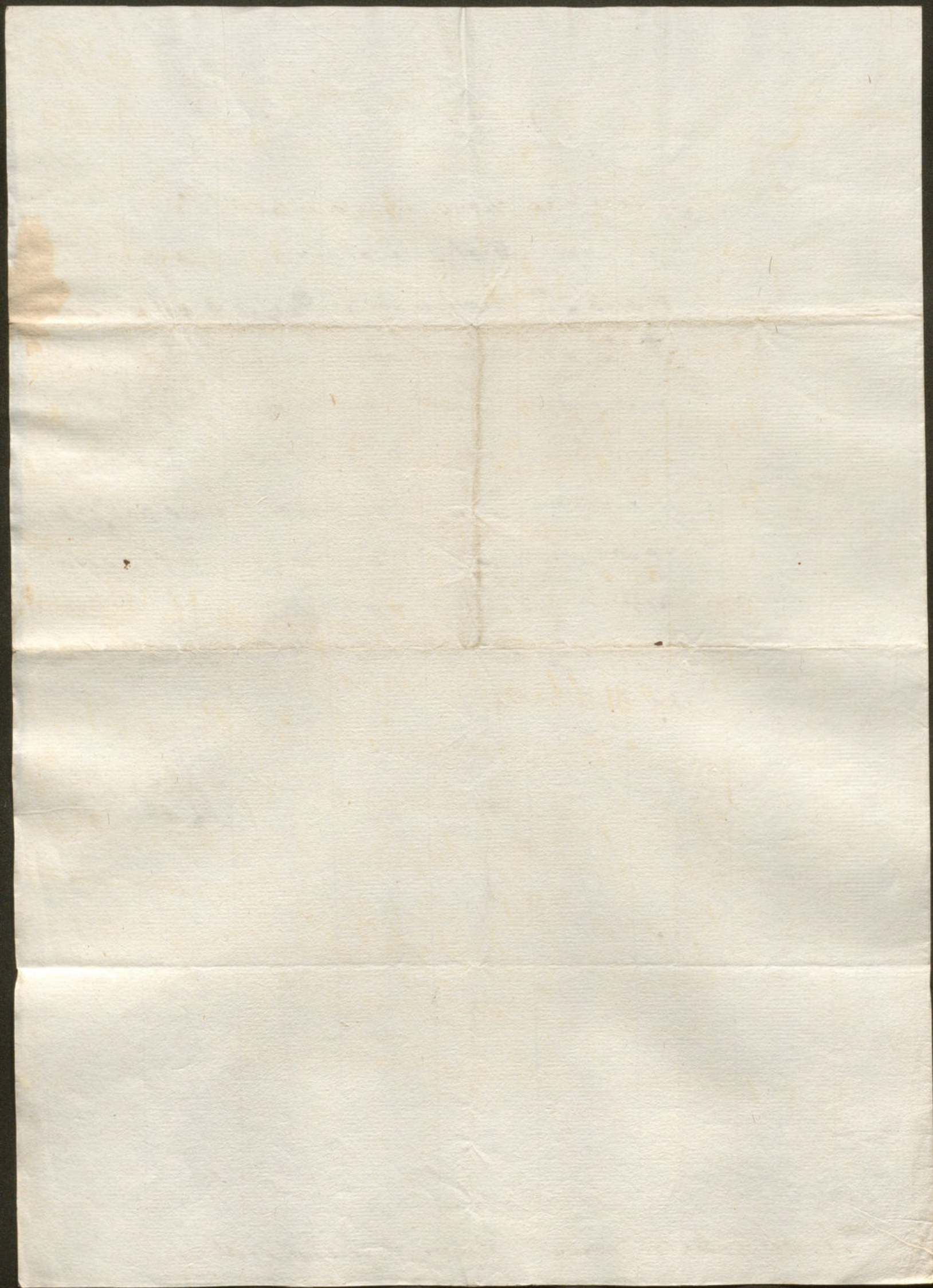
Josef de Paudene *Ante*

Sr. Rector de la R.ª Literaria Univ.ª de la Ciudad de Palma

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "Gentle", "Dear", "I", "am", "very", "well", "and", "hope", "you", "are", "the", "same". The handwriting is somewhat faded and the paper shows signs of wear and discoloration.

Handwritten text, possibly a signature or a small note, located below the main body of text. It appears to be a name, possibly "John", followed by a surname that is difficult to decipher due to the cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number. It appears to be "1771" followed by some other characters that are difficult to read.



Número I. Caudas, Maestros, Jue^{os} discipulos, Curantes, Servientes y Empleados.

M. Z. Dⁿ Juan Binimelis

P. Arbona.

o P. Thomas Juan

o Dⁿ Pasqual

o P. M. Puigserria.

P. Sastre

o Dⁿ Sala

o Dⁿ Ferra

P. Thomas

o P. Torrens

Dⁿ Barcelo

Leyes

M. Z. Dⁿ Juan Muntaner.

Dⁿ Bonas.

Dⁿ Serra

Dⁿ Sala

Dⁿ Ferrer.

Medicina

Dⁿ Cuñent

Dⁿ Tugores

Dⁿ Ferrer

Dⁿ Barcelo

Dⁿ Floquera

Philosophia

P. Prohens

P. Rosello.

P. Sacares

P. Pasqual

P. Ferrer.

Rhetorica.

P. Mas Dominico

Gramatica.

R. D. M^{te} Monserrat

Primeras Letras.

29. Cuellas

R. D. B^{te} Abrias.

Igual Numero de Maestros	29. Maestros
Y uno entre Primeras letras Gram ^{ta} y Ret ^{or} . . .	142.
Discipulos Discipulos Curantes	225
	374
Vedel	1.
Saxistan	1

+

Certifico. y doy verdadero testimonio, como en la R. Vno.
 de esta Ciudad de Palma
 Lita. Hay tres Escuelas de Theologia que regentan 3. Cate.
 una de Theologia Moral y regenta en Cate. y otra de Crisologia. Regenta
 Dos de Canones y Leyes que regentan 5. Cate. cos.
 y Medicina que regentan 5. Cate. cos.; Sonco de Filoso
 fia que regentan 8. Cate. cos. Una de Retorica, otra
 de Gramatica, y otra de Primeras Letras que re
 gentan sus respectivos Cate. cos.; que son 20. Escuelas
 y 22 Maestros; Que estos tienen 374 alumnos, esto
 es 225 Discipulos cursantes; y 142 Niños, compre
 hendidos los de Retorica Gramatica y primeras Letras
 Hay tambien un Videl, y un Sacristan. Palma
 y Nov. 20. de 1797.

Para a mayor de el testimonio en dicha forma
 las Escuelas regentes, Dijos Discipulos cursantes, Savientes y empleados.
 de esta de ~~Palma~~ la notaria que el. me pide en su oficio
 el 30. Sept. ultimo. Agt. non ha podido verificar mas prom
 to y causa de la vacancia de las Escuelas de Retorica y
 de Palma y Nov. 28. de 1797

on Sacristan que viviera fuera casa. Y para que conste a los efectos
que haya lugar, doy el pñte. En cumplim^{to} lo mandado por el muy
Alt.^o Señor Intend.^e con oficio de cuenta de Sepre. Este año. En la

una mandado
sobre el
de

Ciudad de Palma a cinco de Oct.^{re} 1727.

26

1 Rectora

6 Maestras

2 Guineras

1 fornera

10 las demas educandas

13. educandas i estas diez no llegan a diez años.

Rafael Manera Not.^o y Sec.^o

Sr. Dn Juan mi Dueño y de toda mi
eliminación. Ille he tomado tiempo pa-
ra responder á la de Vm. del 6 de este
mes, y despues de una madura delibe-
ración me parece debe Vm. responder
que en nra Universidad no se ha varia-
do aun el antiguo metodo de enseñan-
za establecido al tiempo de su erección.
Que cada Catedrático de Filosofia y Theo-
logia va notando diariam^{te} la lección
que escriben sus discipulos; y sigue á los
Autores de la opinion á que espá afecta
su cátedra. Es cierto que de esta res-
puesta pudiera derivarse alg^a provi-
dencia que no fuese desagradable pero
para impedir la dirigi anoche por un
Patron que salió de este puerto p^a el
de Barva una representación al Rey
por mano del Sr. Laguno, diciendo que
no he abierto visita en esa Univ^d por
habersela contemplado absolutam^{te} in-
fructuosa á causa de estar indotada
las cátedras; y proponiendo lo que pudie-
ra hacerse etc; en lo qual voy siguiendo
en constancia el proyecto que Vm. formó.
El Ministro pasará inmediatam^{te} mi

represent.ⁿ al Consejo, y con esto no da-
ñará, antes será muy conducente la
dicha resp^{ta} de Vm.

Quedé con el Sr. Comisionado de tempora-
lidad, en que me avisaría luego que
pudiese proceder al otorgam^{to} de la
consabida Escritura. Apeng lo haga
dispondré lo conveniente para que por mi
parte no se retarde un instante el asun-
to.

Nro. Sr. que a Vm. m. d. Sta. visita de
Jollet 14 de En. de 1799.

De Vm. af. no Cap.ⁿ

Per. de Ocho de Mallica



Jr. Sr. Juan Benimelis.

Nº 8º

La R.^a N.^{ra} I.^{ta} y en su nombre sus comisionados q^e
 abajo firman, del mejor modo haya lugar exponen
 que haviendo hecho presente su allanamiento q^{da}
 que sin demora se ponga en execucion lo acordado
 por S.^{ta} E.^{ta} lo que no se ha verificado, sin duda por
 quedar que resolver algunas dudas que se habian
 ofrecido y resueltas estas esen preciso bastante
 tiempo p.^a formar la regl.^a y formar las exp.
 tivas asi de las memorias ya entregadas a la
 N.^{ra} como p.^a las que de nuevo deven entregarse
 p.^a dotacion de los Bibliotecarios, compra de libros
 y ^{conservacion} dotacion de la Biblioteca que ^{resulta} es engra-
 men a los mencionados Bibliotecarios, pues no
 perciben salario alguno, ni tiene la Universidad
 arbitrio p.^a adelantarselo, y resobstanto

efecto de su bondad venga a ^{la}manejar bien se con pla en
a fin de poder subsistir a la necesidad del que sirven las plazas haciendas de ello car-
go ia N.^o y dandole por entera de esta partida, do que se venden cuenta, y se adona
a la ocupación en la formación de escrituras, lo que en nada perjudica a la ocupación, es
beneficio de la N.^o y conforme a las B.^s intenciones. Vique N.^o. debe cumplir, y adonarse a

exponen q no haviéndose verificado toda via
la entrega de los censos que destina su Mag.^d p.^a salario
de Bibliotecarios conservación de la Biblioteca y
compra de libros y los que estan sufriendo esas
plazas padecen el perjuicio de no haver percibido
emolumento ninguno, por no tener abtado la
Universidad p.^a adelantarse partida alguna
y como es regular que se tarde en verificarse
la formal entrega, por haverse antes de for-
mar las escripturas de lo que a este fin ha
destinado su M.^d y de todas las pias memori-
as que antegior e interinamente se entregaron
a dicha Ind.^a y por otra parte segun la real
orden de 7 de 7^{mo} de 1776. se les deve satisfacer su
situado desde el dia de sep.^{bre} del año pasado
Proporcionando lo devengado mas de 600 Dura-
dos, que deveran percibir, y desembolsar la ocupa-
cion con tanto.

AVS M I suplico, que pro un.

Nº 5

La ^hnia Letta y en su nombre los quatro
Diputados que abajo firman: como me V.
M. I. expone: que deseando no se retarde
un instante por supante el cumplimiento
de las piadosas disposiciones de M. G. e
Dios que han acordado consentir en la
aplicacion de las memorias que se le
havian entregado de los numeros 13
y 18. sin embargo de que es notorio el
gravamen que padece en una y otra
en la primera por hacencile cargo
por entero de sus vencidos y aplicandose
en esta forma, quando ha tenido la
hnia que pague la decima por su
administracion, las ballas utensilios y
la quacua contribucion, y en la 2.^a
mas de este perjuicio tiene el de ha-
ver dado por la otra decima la li-
mosna de A. E. como devia segun la
fundacion, e instrucciones que se le
comunicaron en su entrega, y de

los comunes, papeles el Colegio de Menores, o de las Salas de los que habrán los mismos caudales papeles el de
sin Martin y en tanto
el 11 de Set. sup. que tengo a bien disponer con la parte brevedad las formal
entregas de uno y otro, la formación de las escrituras y deslinde en las 5212^{to} 1289^o que debe
suplen la comisión de uno de las dos partidas expresadas que recibas a favor y gracia sin qu
lar

lo remanente ha inventado varias partidas con-
culenables en ~~adon~~ reparos conservación y
adorno de la Capilla de la Concepción, como
previene el fundadon de esta memoria
a que devia precisamente arreglarse la
mis por haversele entregado absolutamen-
te y sin edicción con escrupulosidad de 26^o de
Abril de 1760, en q^o expedio entonces el Comi-
sionado de temporalidades las facultades
q^o se le habian comunicado por la Di-
rección, no deviera perjudicar esa culpa
del Comisionado la buena fe con que lo
recibió, y una vez entrado la mis a los
fines a que estaban destinadas esas
rentas por sus pios fundaciones, espe-
rando que no sean despreciados esos mo-
tivos por la Superioridad a donde los
appendan despues de formados cum-
plido lo que tiene mandado. Segun la
instrucción a mas de las memorias que
deben aplicarse para la dotacion de las
dos plazas de Bibliotecarios con jona
de libros y conservación de la Bibliote-
ca debe suplen la Comisión de temp. de los remanentes
res censos q^o administra 5212^{to} 1289^o $\frac{1}{3}$ y descargo la
mis poder asegurar su cobranza y p^o ello que fueren
o de las 175^{to} 118^{to} que eran deb. lo que sobre los Caudales

Como Señores

El Rector y Claustro de la Univ. de La. Este
Reyno, nunca han sentido mas la indotacion de
sus Cathedras, que quando por la R. C. de
El dia 30. de Julio ultimo, conocieron las gra-
ves exigencias de la Corona, y el Estado. Muy
grato hubiera sido á los particulares q^{ue} la
componen sacrificar para un objeto tan di-
no la mayor parte de sus rentas, y menos costo-
so que ofrecer como lo hacen gratuitamente de
las cortas, e incientas propias la cantidad de
4000. rs., que hanan efectivos en todo el p^{re}sente
año. Corta es en si la expresion, cortisima se-
gun los deseos de los que la ofrecen; pero por
el conjunto de sus circunstancias es nueva
que el zelo que los anima a dar esto poco,
que aun no tienen sino en esperanzas, les
havia muy gustoso poder cooperar con crecidas
sumas al alivio de la Patria, y el Estado que
tanto desean, y corresponden al amor de

nuestro amabilísimo Monaca que les mere-
ce la preferencia en sus afectos.

Dios que a V. Ex. a m. d. e. Sabina y
Seyne 19. II 1798. = B. L. M. D. V. Ex. a

Mig. Serna R. on

El Rector y Claustro de la Universidad de Palma

El Rector y Colegio Seminario de esta Ciudad
creiendo ser muy a su obligacion el dar cuenta á
V.S. de la Gracia q. le ha dispensado S.M. y
veran en el adjunto impreso, lo executan con el
mayor gusto, pues, ademas de cumplir con sus de-
beres, aprovechan la bella ocasion de ofrecer á V.S.
su respeto y obediencia para exercitarla en
quanto tengan á bien mandarle de su obsequio y
servicio. Dios que á V.S. m. a. Malaga y Ma-
yo 6 de 1799.

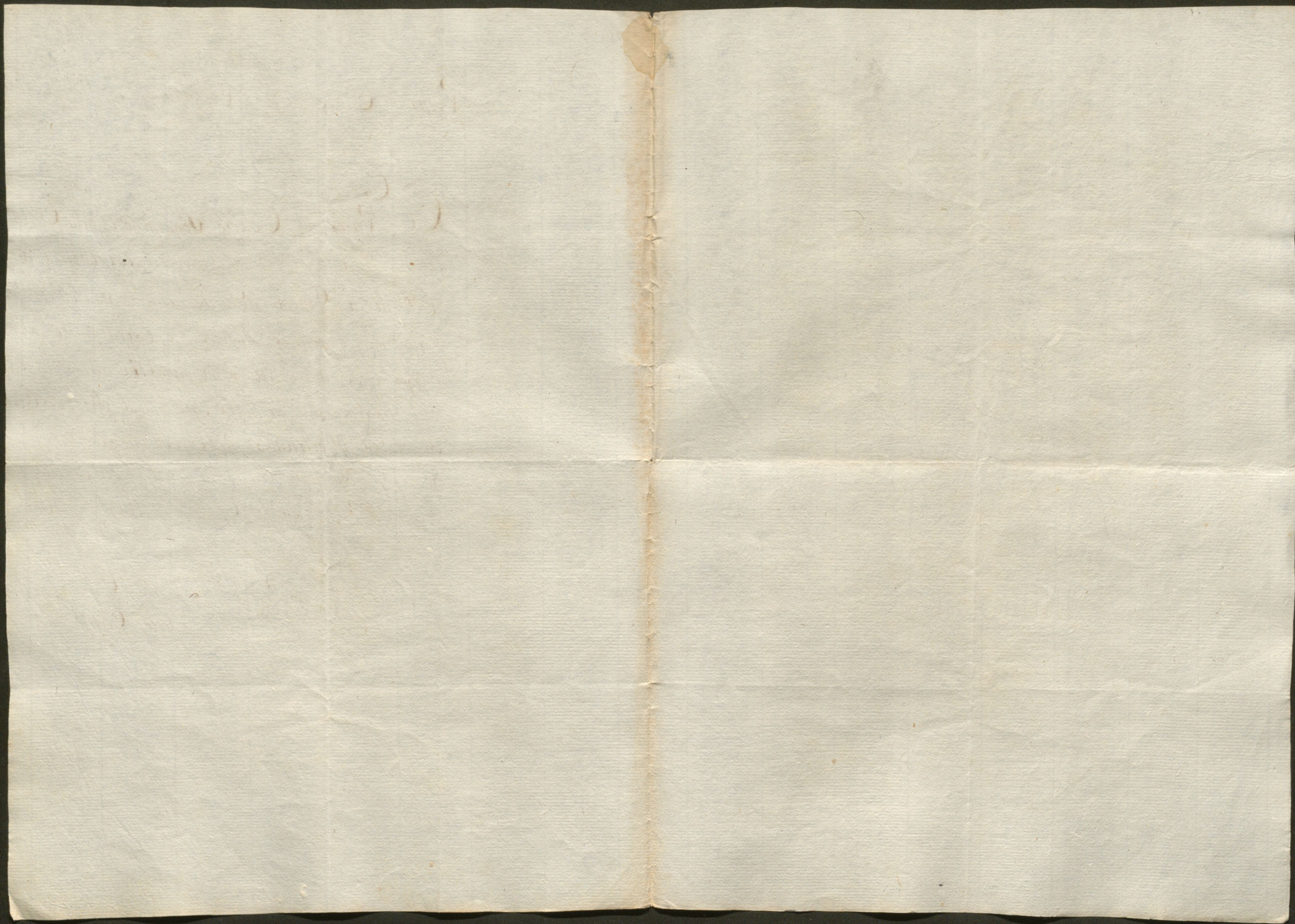
B. L. M. á V.S.
sus mas afectos C. y f.

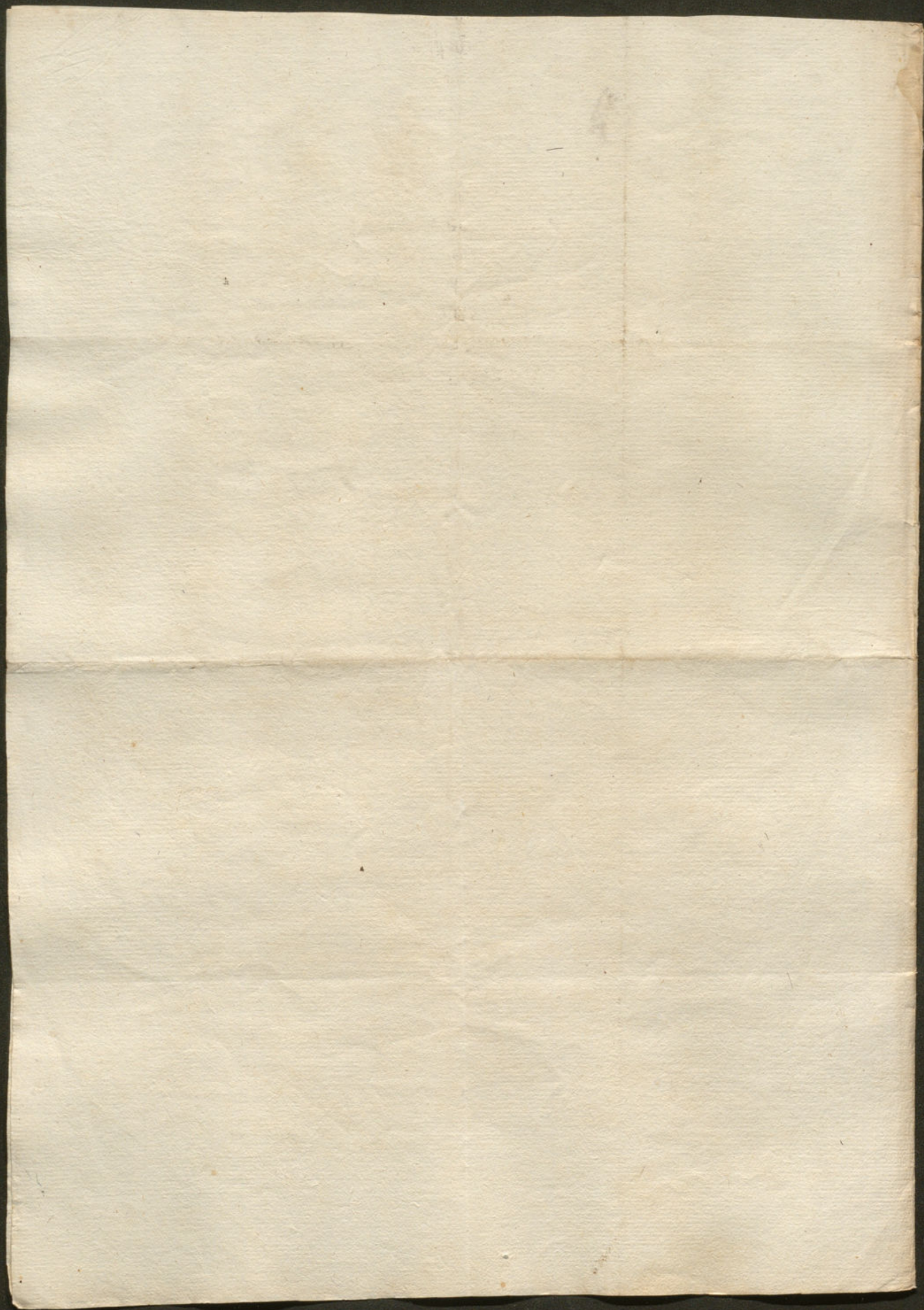
Don Joaquin Caicedo

Don José Magia
Catedr. de Fil.

Don Antonio Herrera
Vice Rector del Seminario

Por acuerdo del Rector y Colegio Sem. de Malaga:
Don Salvador de Abrego
y Regencia de Act.





REAL DESPACHO DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUE SE CONCEDE AL COLEGIO de Sr. S. Sebastian, Seminario de la Ciudad de Málaga, el Título de Conciliar: se habilitan los Cursos de sus individuos para los grados menores y mayores: se incorpora con la Imperial Universidad de Granada, y se aprueban las nuevas Constituciones formadas por el Ilmo. Sr. A. Obispo para su gobierno; dado á instancia del Dr. D. Joaquin Sebastian Calderon, Catedrático de Prima de Sagrada Teología, y Rector de dicho Seminario.

Año



1799.

EN MALAGA:

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA DE D. LUIS DE CARRERAS, IMPRESOR DE ESTA M. I. CIUDAD, DE LA DIGNIDAD EPISCOPAL, DE LA STA. IGLESIA CATEDRAL, Y DEL REAL COLEGIO DE S. TELMO, EN LA PLAZA.

Catedras de Filosofia y Teologia, habian cursado y cursaban en estas facultades con conocido aprovechamiento; pero que como su precisa residencia en el mismo Colegio para asistir al Coro, y

D. CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte del Rector, y demas individuos de que se compone el Colegio Seminario de la Ciudad de Málaga, se expuso al nuestro Consejo en diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco, que siendo la buena educacion de la juventud una de aquellas vasas principales en que podrá fundarse con razon, esperanza de conseguir la existencia de sugetos, que criados baxo de unos sanos principios, sirviesen, y fuesen útiles al Estado; y no siendo otro el fin del establecimiento de los Seminarios Conciliares de estos Reynos, se persuadia el de Málaga, que el proporcionar todos los medios que conduxeran para ello, era tan propio de las piadosas intenciones de nuestra Real Persona, como constante su zeloso desvelo por el beneficio de sus amados vasallos; y penetrado de estas verdades, habia aspirado siempre á que sus Colegiales no solo poseyeran aquellas máximas de religion y política que constituyen al hombre acreedor á la distincion, sino que correspondiendo con su aplicación á las letras merecieran los premios y ascensos correspondientes á sus laboriosas tareas: Que con efecto, teniendo á dicho fin sus

Cá-

REAL DECRET

DE S. M.

Y EN CONSEJO DEL REY

En la Real Audiencia de la Ciudad de Málaga, á diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco, se acordó lo siguiente: Que el Rector, y demas individuos de que se compone el Colegio Seminario de la Ciudad de Málaga, se expusieron al nuestro Consejo en diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco, que siendo la buena educacion de la juventud una de aquellas vasas principales en que podrá fundarse con razon, esperanza de conseguir la existencia de sugetos, que criados baxo de unos sanos principios, sirviesen, y fuesen útiles al Estado; y no siendo otro el fin del establecimiento de los Seminarios Conciliares de estos Reynos, se persuadia el de Málaga, que el proporcionar todos los medios que conduxeran para ello, era tan propio de las piadosas intenciones de nuestra Real Persona, como constante su zeloso desvelo por el beneficio de sus amados vasallos; y penetrado de estas verdades, habia aspirado siempre á que sus Colegiales no solo poseyeran aquellas máximas de religion y política que constituyen al hombre acreedor á la distincion, sino que correspondiendo con su aplicación á las letras merecieran los premios y ascensos correspondientes á sus laboriosas tareas: Que con efecto, teniendo á dicho fin sus

1795

Año

EN MALAGA

En la Real Audiencia de la Ciudad de Málaga, á diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco, se acordó lo siguiente: Que el Rector, y demas individuos de que se compone el Colegio Seminario de la Ciudad de Málaga, se expusieron al nuestro Consejo en diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco, que siendo la buena educacion de la juventud una de aquellas vasas principales en que podrá fundarse con razon, esperanza de conseguir la existencia de sugetos, que criados baxo de unos sanos principios, sirviesen, y fuesen útiles al Estado; y no siendo otro el fin del establecimiento de los Seminarios Conciliares de estos Reynos, se persuadia el de Málaga, que el proporcionar todos los medios que conduxeran para ello, era tan propio de las piadosas intenciones de nuestra Real Persona, como constante su zeloso desvelo por el beneficio de sus amados vasallos; y penetrado de estas verdades, habia aspirado siempre á que sus Colegiales no solo poseyeran aquellas máximas de religion y política que constituyen al hombre acreedor á la distincion, sino que correspondiendo con su aplicación á las letras merecieran los premios y ascensos correspondientes á sus laboriosas tareas: Que con efecto, teniendo á dicho fin sus

Cátedras de Filosofía y Teología, habian cursado, y cursaban en estas facultades con conocido aprovechamiento; pero que como su precisa residencia en el mismo Colegio para asistir al Coro, y cumplir con las demas obligaciones, les impedia concurrir á alguna de las Universidades aprobadas, y por consiguiente obtener las certificaciones de estudios prevenidas por sus Estatutos, para pretender se les admitiera á exámen, y recibiese á los grados mayores; se veian privados de una condecoracion que les habilitaría para aspirar á otros ascensos, é igualmente de aquellas gracias y prerogativas concedidas á los que siguiesen su carrera en dichas Universidades: Que constituidos en semejante situacion, que les era tanto mas dolorosa, quanto la consideraban existente sin la menor culpa de su parte, no podia el Colegio mirarla con indiferencia, ni dexar de hacer todo lo que condujese, á que removido este impedimento, quedase premiada su aplicacion y aprovechamiento: Que á este fin, el medio mas proporcionado que contemplaba el Colegio, era el de que sus estudios se tengan como si lo fuesen en qualquiera de las Universidades aprobadas de estos Reynos, con la que en quanto á ello quedase incorporado el Colegio: Que para esta gracia influian las mismas poderosas razones que asisten para no privarse al que ha estado justamente impedido del uso de su derecho, por no haber verificado aquello que en otros términos tenia precision de hacer: Que ya por esta consideracion, y ya atendiendo á la utilidad de semejantes establecimientos, no podia ser sino muy conforme á las piadosas intenciones de nuestra Real Persona, que los

Alum.

Alumnos de estos Seminarios progresen en las ciencias, y consigan en las facultades á que se dediquen segun su mérito, aquellos ascensos y gracias que en iguales circunstancias estan destinadas para los profesores de nuestras Universidades: Y finalmente, que sobre no seguirse á estas con la incorporacion perjuicio alguno, antes bien cedia en su honor este mayor número de individuos aplicados, demostrando su talento en el Teatro literario, sería un aliciente el mas eficaz y poderoso para que los jóvenes aspirasen á las Becas, y progresasen en la facultad que eligieran, teniendo á la vista el premio de que ahora carecian; en esta atencion, pidió al nuestro Consejo, se sirviera dispensar al Colegio Seminario de Málaga la gracia de incorporar sus estudios con los de qualquiera de las Universidades de estos Reynos, mandando que en esta parte se tuvieran, y reputaran á sus Colegiales como individuos de la que fuese de nuestro agrado, así para la obtencion de grados, y demas ascensos literarios, como en el goce de las preeminencias y prerogativas concedidas á los profesores que cursasen en la misma Universidad. Enterado el nuestro Consejo de esta solicitud, y á fin de tomar sobre ella con el debido conocimiento la providencia que estimase oportuna, pidió al M. R. en Christo P. Arzobispo Obispo de Málaga, del nuestro Consejo, y al Rector y Claustro de la Universidad de Granada las noticias que creyó conducentes á la mayor instruccion del asunto, dirigidas á saber el número de individuos que se mantenian en el citado Seminario, sus rentas, método de estudios que se observaba en él, clases de Cátedras, y sus dotaciones; y en los informes que

die-

dieron aquellos con fechas diez y seis de Enero, y quince de Abril de mil setecientos noventa y seis, elogiaron el método de estudios que se practicaba en el referido Seminario, y convinieron en la necesidad, y utilidad de que se habilitasen, y pasasen en qualquiera Universidad de las del Reyno, los Cursos, y tiempo de estudios que se ganasen en él. Dado cuenta de todo al nuestro Consejo, en su inteligencia, y la de que en dichos informes no se expresaba ni constaba si habia constituciones aprobadas para el gobierno del citado Seminario; mandó en providencia de veinte y dos de Junio de mil setecientos noventa y seis, se dixerá á dicho R. Obispo de Málaga, como se hizo en diez y ocho de Julio del mismo, que en caso de no tenerlas procediesen á su formacion con arreglo á las Sinodales de su Obispado, y á la práctica que hasta de presente se hubiese observado en el referido Seminario, remitiéndolas al nuestro Consejo para su vista, reconocimiento, y aprobacion. Asi lo executó aquel Prelado, pues con fecha veinte y quatro de Agosto del propio año de noventa y seis, y veinte y cinco de Octubre de noventa y siete nos dirigió las Constituciones antiguas del citado Seminario, y las que habia formado de nuevo para su mejor régimen, direccion y gobierno en lo sucesivo con arreglo en todo al fomento que este habia adquirido en poco tiempo, y hallarse aquellas muy diminutas, ser casi inconducibles para servirle de regla, y estar abolidas en la mayor parte; y el tenor de dichas nuevas Constituciones es el siguiente: Vistas por el nuestro Consejo las referidas Constituciones; los demas informes y noticias que tuvo á bien pedir para mejor pro-

proveer en el asunto, y lo que expuso con presencia de todo el nuestro Fiscal; en Consulta de veinte y quatro de Enero de este año hizo presente á nuestra Real Persona quanto creyó conveniente acerca de la solicitud del citado Colegio Seminario; y por Real resolucion dada á dicha Consulta conforme al parecer del nuestro Consejo, que fue publicada en él, y mandada cumplir en veinte y ocho de Febrero próximo se acordó expedir con arreglo á su tenor esta nuestra Carta. Por la qual concedemos al expresado Colegio Seminario de la Ciudad de Málaga el Título de Conciliar, y la habilitacion de Cursos que tuvieren en él sus individuos para el logro de los grados mayores y menores, incorporándolo á la Universidad de Granada, baxo el método que se ha dado á dicha Universidad; entendiéndose esta gracia solamente para con los Colegiales de Beca, y demas Porcionistas que habiten en el mismo Colegio, con exclusion de los que sean puramente asistentes, ó vivan fuera de la Casa. Asimismo aprobamos y confirmamos en todas sus partes las Constituciones que quedan insertas, formadas para el régimen, direccion y gobierno de dicho Seminario Conciliar por el M. R. en Christo Padre Arzobispo Obispo de aquella Diócesis D. Manuel Ferrér y Figueredo: Y en su consecuencia mandamos al Rector, Catedráticos, Colegiales é Individuos que ahora son, y en adelante fuesen del citado Seminario Conciliar, y demas á quien corresponda la execucion y cumplimiento de dicha Real resolucion, observen, guarden y cumplan los referidos Estatutos, haciéndolos observar, guardar y cumplir, segun y como en ellos se contiene, sin contravenirlos, ni permitir su contravencion en manera alguna: que asi es
nues-

nuestra voluntad. Dada en Madrid á diez y seis de
Marzo de mil setecientos noventa y nueve. = Gre-
gorio de la Cuesta. = D. Francisco Policarpo de
Urquijo. = Juan Antonio Lopez Altamirano. = D.
Manuel del Pozo. = D. Juan Antonio Pastor. = Yo
D. Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey nuestro
Señor, y su Escribano de Cámara la hice escribir por
su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Re-
gistrada, D. Joseph Alegre. = Teniente de Canciller
mayor, D. Joseph Alegre. = V. A. concede al Co-
legio Seminario de la Ciudad de Málaga el Título de
Conciliar, lo incorpora á la Universidad de Grana-
da, habilita los Cursos que tuvieren en él sus indivi-
duos para el logro de los grados mayores y meno-
res, y aprueba las Constituciones formadas para su
gobierno por el R. Obispo de aquella Diócesis.

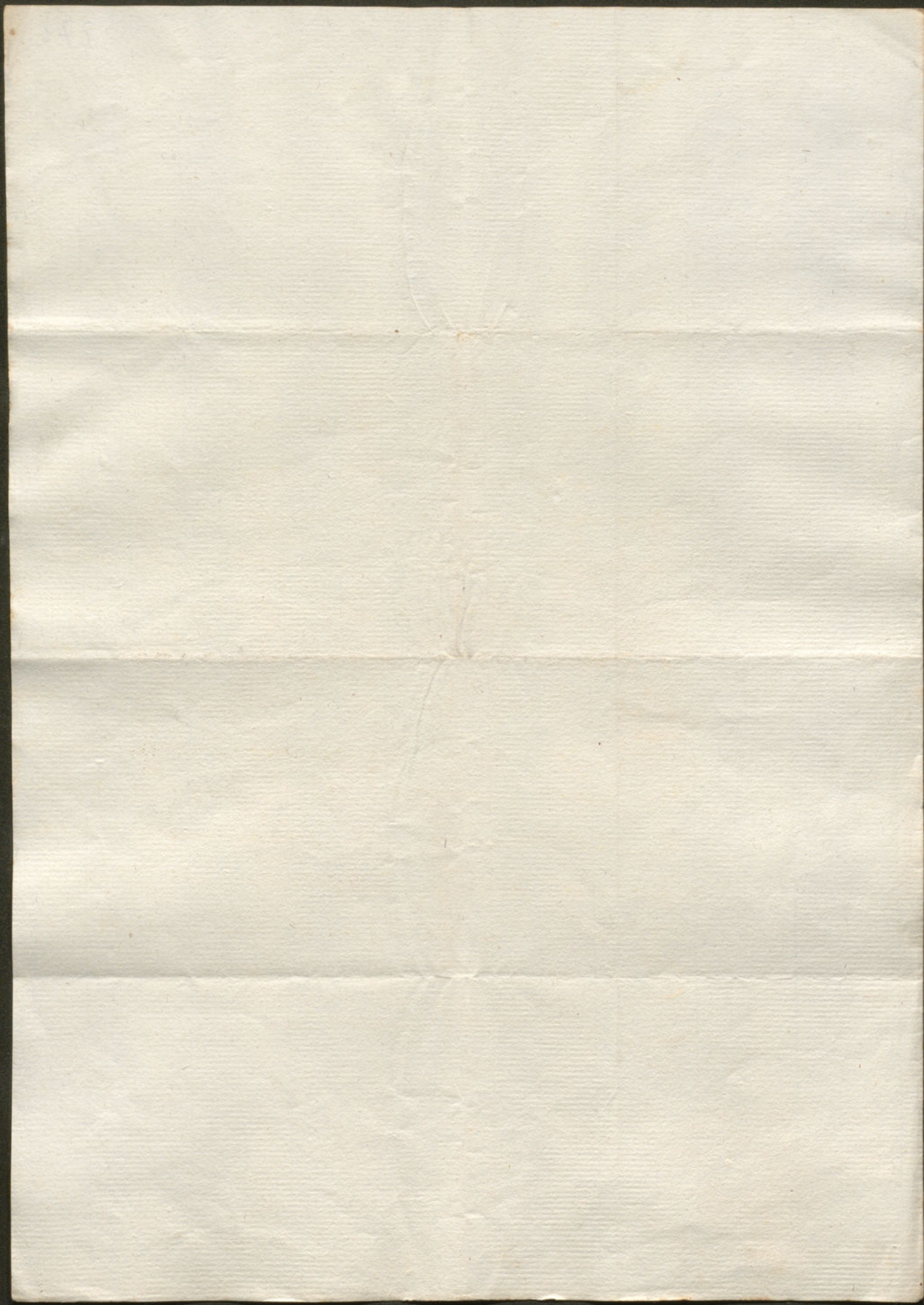
Muy Il.^{te} Señor

Muy Señor mío: Si a V. S. muy Il.^{te} devi aquellos rudimentos, que tan sabiamente enreña á toda nuestra Patria, nada más justo que acordandome de aquella leche opresca á V. S. muy Il.^{te} todos los progresos de mi fortuna. Al presente lo hago opreciendole una Plaza efectiva en el Consejo de Estado con que S. Mag.^d acaba de agraciarme, en cuyo elevado y quiza no merecido puesto no me olvidaré jamas de acordarme ser un Individuo de esta Pl.^a Univ.^d, y de pedir al Señor la conserve con aquella pureza de doctrina, que siempre ha enreñado á todos sus Hijos, y que quando á V. S. muy Il.^{te} m.^a a D. Madrid y Enero 5 de 1799,

Muy Il.^{te} Señor

B. L. M. de V. S. M. T.
Su aff.^{to} Ser.^{no} y Cap.^{no}
Dn.^o Daxpo a Sevilla

Muy Il.^{te} Sr. Rector y Claustro de la Pl.^a Univ.^d de Navarra



M. Lrno:

Como ya

de plausible noticia q^e me participa
 V. E. de haverlo honrado P. M. con
 una plaza efectiva. Y su Cond.
 de Estado me ha llenado de ho-
 nor y complacen^a viendo q^e V. E.
 con la sana Doctrina de q^e cuerpo
 aprovechase, ha merecido la exal-
 tacion de su ascenso, con el qual
 espera esta ~~una~~ ^{la} pueda apa-
 riar p^a el progreso de sus ade-
 lantamientos.

Reyero a V. E. esta enora
 buena con la sinceridad de mi
 constante afecto, y ruega a Dios
 nro Sr que su importante
 vida m. a S. Palma y Matto
 a A. 1. de febrero de 1799.

Como ya en su Real Despacho

Como ya
 B. Lillo y P. C.
 su nro. at. y req. ref. y sig.

~~II~~

pepa — 2284	Blat — 1688
218.	1688
<u>4384</u>	<u>1688</u>
4384	50
4384	<u>50</u>
<u>1308</u>	1. 3
123	<u>98. 9</u>
<u>12889</u>	

3 p. 8 12.
11 $\frac{1}{2}$ on 8
11 on 12?

Disapte Als 1A Abat 1798.

#

pepa-2284	Blat-1688
216.	1688
<u>4384</u>	<u>1688</u>
4384	50
4384	50
<u>1308</u>	<u>1.3</u>
123	98.9
<u>12889</u>	

3p. 8 12.
 11 1/2 on 8
 11 corid 2

Disapre Als 1A Abxet 1798.

